

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Junio de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100.		
<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
22 6 934	70,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,00	22 6 934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,75
22 6 934	70,70	» E, de 25.000 » » .....	70,00	22 6 934	101,25	» E, de 25.000 » » .....	101,75
22 6 934	70,70	» D, de 12.500 » » .....	70,00	22 6 934	101,25	» D, de 12.500 » » .....	101,75
22 6 934	70,76	» C, de 5.000 » » .....	70,00	22 6 934	101,50	» C, de 5.000 » » .....	101,75
22 6 934	70,75	» B, de 2.500 » » .....	70,00	22 6 934	101,50	» B, de 2.500 » » .....	101,75
22 6 934	70,90	» A, de 500 » » .....	70,00	22 6 934	101,50	» A, de 500 » » .....	101,75
22 6 934	69,76	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,75				
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
19 6 934	84,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	85,00	19 6 934	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,00
20 5 934	84,75	» E, de 12.000 » » .....	85,00	20 6 934	90,26	» E, de 25.000 » » .....	91,00
22 6 934	86,70	» D, de 6.000 » » .....	86,65	22 6 934	90,50	» D, de 12.500 » » .....	91,00
21 6 934	87,15	» C, de 4.000 » » .....	87,00	22 6 934	90,50	» C, de 5.000 » » .....	91,00
20 6 934	87,00	» B, de 2.000 » » .....	87,00	22 6 934	90,50	» B, de 2.500 » » .....	91,00
22 6 934	87,75	» A, de 1.000 » » .....	87,75	22 6 934	90,50	» A, de 500 » » .....	91,00
20 6 934	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,00				
<b>4 % amortizable, emisión 1908 canjeada por la de 1929.</b>							
29 5 934	82,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	83,20	15 12 934	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	75,00
18 6 934	83,25	» D, de 12.500 » » .....	83,20	10 6 934	74,30	» G, de 100.000 » » .....	75,00
18 6 934	83,25	» C, de 5.000 » » .....	83,20	22 6 934	74,70	» F, de 50.000 » » .....	75,00
22 6 934	83,50	» B, de 2.500 » » .....	83,20	22 6 934	74,70	» E, de 25.000 » » .....	75,00
22 6 934	83,50	» A, de 500 » » .....	83,20	21 6 934	74,40	» D, de 12.500 » » .....	75,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
6 6 934	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,25	22 6 934	74,75	» C, de 5.000 » » .....	75,00
18 6 934	94,25	» E, de 25.000 » » .....	95,00	22 6 934	74,75	» B, de 2.500 » » .....	75,00
20 6 934	94,00	» D, de 12.500 » » .....	95,00	22 6 934	74,75	» A, de 500 » » .....	75,00
22 6 934	94,25	» C, de 5.000 » » .....	95,00				
22 6 934	94,26	» B, de 2.500 » » .....	95,00	2 3 934	85,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	91,40
22 6 934	94,25	» A, de 500 » » .....	95,00	30 4 934	90,00	» G, de 80.000 » » .....	91,40
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
19 3 934	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,75	22 6 934	91,20	» F, de 40.000 » » .....	91,40
20 6 934	91,75	» E, de 25.000 » » .....	91,75	22 6 934	91,20	» E, de 20.000 » » .....	91,40
20 6 934	91,25	» D, de 12.500 » » .....	91,75	22 6 934	91,26	» D, de 10.000 » » .....	91,40
22 6 934	91,75	» C, de 5.000 » » .....	91,75	22 6 934	91,25	» C, de 4.000 » » .....	91,40
22 6 934	91,75	» B, de 2.500 » » .....	91,75	22 6 934	91,25	» B, de 2.000 » » .....	91,40
22 6 934	91,75	» A, de 500 » » .....	91,75	22 6 934	91,25	» A, de 400 » » .....	91,40
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>							
22 6 934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,40	19 6 934	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	101,00
22 5 934	100,50	» E, de 25.000 » » .....	101,40	19 6 934	94,50	» E, de 25.000 » » .....	101,00
15 6 934	101,15	» D, de 12.500 » » .....	101,40	19 6 934	94,50	» D, de 12.500 » » .....	101,00
22 6 934	101,45	» C, de 5.000 » » .....	101,50	22 6 934	94,50	» C, de 5.000 » » .....	101,45
22 6 934	101,45	» B, de 2.500 » » .....	101,50	22 6 934	94,50	» B, de 2.500 » » .....	101,45
22 6 934	101,45	» A, de 500 » » .....	101,50	22 6 934	94,50	» A, de 500 » » .....	101,45
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>							
<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>							
<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>							
<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>							
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	88,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1929).			22-6-934	675,00	Banco de España.....	500	573,00
		En diferentes series.....			22-6-934	253,00	Banco Hipotecario de España...	100	253,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.			28-5-934	100,00	Banco Español de Crédito.....	250	
22-6-934	236,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	237,60		22-5-934	154,00	Banco Hispano-Americano.....	500	154,00
22-6-934	238,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	237,60		22-6-934	209,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500	209,00
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			7-6-934	72,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
22-6-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			8-6-934	41,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)		40,75
22-6-933	96,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			22-6-934	605,00	carera España... (Ordinarias...)	500	603,00
21-6-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			22-6-934	215,00	Unión Española de Explosivos...	100	213,28
16-5-933	93,00	En diferentes series.....			22-6-934	250,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			22-6-934	81,00	Idem Norte de España.....	475	85,00
21-6-934	99,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,35				Banco Español Río de la Plata	100	
22-6-934	99,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,35						
21-6-934	98,80	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
12-2-932	90,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
18-6-934	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
19-6-934	91,10	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
18-6-934	91,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
22-6-934	91,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,75						
22-6-934	91,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	91,75						
22-6-934	91,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	91,75						
22-6-932	88,50	En diferentes series.....							

ACCIONES

OBLIGACIONES

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	1.185,000		
Idem fin corriente.....	»		
Idem fin próximo.....	»		
4 por 100 amortizable.....	47,000		
5 por 100 amortizable 1929...	320,600		
Acciones del Banco de España.	16,500		
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	14,500		
Azucarera—Ordinarias.....	90,000		
Idem—1 en corriente.....	50,000		
Unión Española de Explosivos.	14,800		
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.....	117,500		
Idem id., al 6 por 100.....	200,000		
LIBRAS ESTERLINAS.....	97,05	97,05	4,98
Francos franceses.....	48,50	48,40	34,00
Dollars.....	7,37	7,36	30,70
Liras.....	63,20	63,00	30,50
Reichsmarkas.....	9,85	2,835	1,92
Francos suizos.....	238,75	238,60	1,60
Balgas.....	171,75	171,60	1,87

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

##### Sección primera. — Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Herrera de Pisuerga y la de Cervera de Pisuerga (41 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y en las Estafetas de Herrera y Cervera de Pisuerga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Junio de 1934.—El Director general, M. Vicente.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1235

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Mora y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo y en la oficina de Mora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Mi-

nisterio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Julio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Junio de 1934.—El Director general, M. Vicente.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1236

##### Rectificación.

Habiéndose consignado en el anuncio de la subasta para contratar la conducción del correo de Tomelloso a su estación férrea, publicado en la Gaceta de Madrid el día 18 del actual, que la admisión de proposiciones es hasta el día 15 de Julio próximo, debe entenderse rectificado el referido anuncio en el sentido de que será hasta el día 16 del mismo mes la admisión de proposiciones para la referida subasta, quedando subsistente el resto de lo insertado en el mismo.

Madrid 22 de Junio de 1934.—El Director general, M. Vicente.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

En los anuncios de las subastas de obras que ha de celebrar esta Jefatura el día 11 de Julio próximo, publicados en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 14 de los corrientes, en su página 395 del anexo único, se han observado los errores siguientes:

En la subasta para las obras de conservación del firme de los kilómetros 1,440 a 2,190 de la carretera de segundo orden prolongación de la de Palma al puerto de Sóller, al puerto de Palma y kilómetros 25 al 31 de la carretera de tercer orden de Palma a Estalenchs, se dice: "y siendo la fianza provisional de pesetas 1.200,03", debiendo decir: "y siendo la fianza provisional de pesetas 1.500,03".

En la de las obras de acopios y su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Fornells a San Cristóbal y kilómetros 7 al 9 de la carretera de tercer orden de Mahón al puerto de Fornells, se dice: "cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 52.345", debiendo decir: "cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 52.348,00".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público en general.

Palma de Mallorca, 20 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Férteza.

S—1084 y 1085

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

#### REAL

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 14 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de expansión y firme de los kilómetros 19 al 25 de la carretera de tercer orden de Troco Casas a Arenas de San Juan, con cargo a las bajas de las de los del plan general en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 57.210,23, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.710,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 19 del próximo mes 1.º de Julio, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con pluma de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Auxiliar encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que lo sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 20 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.

S—1244

Hasta las trece horas del día 14 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, expansión y firme de los kilómetros 5 al 12 de la carretera de tercer orden de Socuellanos a Villarrubio, con cargo a las bajas de las de los del plan general en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 79.962,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses, a contar del comienzo de las obras, y

la fianza provisional de 2.398,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 19 de Julio próximo, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Auxiliar encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 2 Ode Junio de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Rus.

S—1245

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

##### Dirección técnica.

Autorizada esta Dirección técnica por la Comisión Ejecutiva de este Organismo en sesión celebrada el día 2 de Mayo último, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1933, en relación con el Real decreto de 5 de Julio de 1920, para subastar las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 22 (744 metros últimos) al 25 de la carretera de tercer orden de Las Palmas a San Nicolás por San Mateo, se anuncia por el presente que el acto de la subasta tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las dieciséis horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Las Palmas ante el señor Director técnico de esta Junta y en el local de la misma, situada en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Dirección técnica de esta Junta en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la

"Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia hasta las trece horas del día 25 de Julio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de mil ciento doce (1.112) pesetas sesenta y seis (66) céntimos en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de mil ochocientas cincuenta y cuatro (1.854) pesetas cuarenta y tres (43) céntimos, si no hay baja en la subasta o ésta no exceda del cinco (5) por ciento (100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco (5) por ciento (100), la fianza definitiva constituirá en el importe del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco (25) por ciento (100) del presupuesto de contrata.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado; pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1934 la obra correspondiente a 9.272,14 pesetas del presupuesto; en 1935 la correspondiente a 9.272,14 pesetas, en 1936 la correspondiente a 9.272,14 pesetas y en 1937 la correspondiente a las 9.272,13 pesetas restantes.

El obrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda

a los precios del presupuesto de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencia entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 20 de Junio de 1934.—  
El Director técnico, Domingo Madera.

##### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 22 (744 metros últimos) al 25 de la carretera de tercer orden de Las Palmas a San Nicolás por San Mateo en la isla de Gran Canaria provincia de Las Palmas; se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando; lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes:

(Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1246

Autorizada esta Dirección técnica por la Comisión Ejecutiva de este Organismo en sesión celebrada el día 2 de Mayo último, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1933, en relación con el Real decreto de 5 de Julio de 1920, para subastar las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Santa Brígida a Telde, se anuncia por el presente que el acto de la subasta tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las dieciocho horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Las Palmas ante el señor Director técnico de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del públi-

co, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Dirección técnica de esta Junta en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia hasta las trece horas del día 25 de Julio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de mil trescientas ochenta y cinco (1.385) pesetas dieciocho (18) céntimos en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de dos mil trescientas ocho (2.308) pesetas sesenta y tres (63) céntimos si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco (5) por ciento (100), la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco (25) por ciento (100) del presupuesto de contrata.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que inter venga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado; pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1934 la obra correspondiente a 11.543,13 pesetas del presupuesto; en 1935 la correspondiente a 11.543,13 pesetas, en 1936 la correspondiente a 11.543,12 pesetas y en 1937 la correspondiente a las 11.543,12 pesetas restantes.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores por haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta siempre que no exceda a los precios del presupuesto de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencia entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y la que resulta acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 26 de Junio de 1934.—El Director técnico, Domingo Madera.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... según cédula personal de ... clase, número ... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Santa Brígida a Telde, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son las siguientes: (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1247

Autorizada esta Dirección técnica por la Comisión Ejecutiva de este Organismo, en sesión celebrada el día 2 de Mayo último, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1933, en relación con el Real decreto de 5 de Julio de 1920, para subastar las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Telde a Valsequillo, se anuncia por el presente que el acto de la subasta tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año a las diecisiete horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Director técnico de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Dirección técnica de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia hasta las trece horas del día 25 de Julio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 de mil trescientas setenta y seis (1.376) pesetas cincuenta y cinco (55) céntimos en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de dos mil doscientas noventa y cuatro (2.294) pesetas veinticinco (25) céntimos, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de la misma y si excediere de dicho cinco por ciento la fianza definitiva constará en el importe del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco (25) por ciento (100) del presupuesto de contrata.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que inter venga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean

consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1934 la obra correspondiente a 11.471,25 pesetas del presupuesto; en 1935 la correspondiente a 11.471,25 pesetas, en 1936 la correspondiente a 11.471,25 pesetas, y en 1937 la correspondiente a las 11.471,25 pesetas restantes.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencia entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 20 de Junio de 1934.—El Director técnico, P. A. Domingo Madera.

#### Modelo de proposición.

Yo, Don ... vecino de ... según cédula personal de ... clase, número ... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Telde a Valsequillo, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1923, declaro que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes: (aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

5-1248

Autorizada esta Dirección técnica por la Comisión Ejecutiva de este organismo en sesión celebrada el día 2 de Mayo último, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1933 en relación con el Real decreto de 5 de Julio de 1920, para subastar las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 42 al 45 de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía, se anuncia por el presente que el acto de la subasta tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las quince horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Director técnico de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Dirección técnica de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta las trece horas del día 25 de Julio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de mil ciento cincuenta y cinco (1.155) pesetas cincuenta y ocho (58) céntimos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de mil novecientas veinticinco (1.925) pesetas noventa y seis (96) céntimos, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco por ciento la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco (25) por ciento (100) del presupuesto de contrata.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por puja a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a partir del día en que comienzan, y deberán

empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1934 la obra correspondiente a 9.629,82 pesetas del presupuesto; en 1935 la correspondiente a pesetas 9.629,82, en 1936 la correspondiente a 9.629,82 pesetas y en 1937 la correspondiente a las 9.629,82 pesetas restantes.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta siempre que no exceda a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencia entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 20 de Junio de 1934.—El Director técnico, P. A. Domingo Madera.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... según cédula personal de ... clase, número ... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 42 al 45 de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1923, declaro que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes: ... (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros

de cada cáncio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1249

Autorizada esta Dirección técnica por la Comisión Ejecutiva de este Organismo, en sesión celebrada el día 2 de Mayo último, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1933, en relación con el Real decreto de 5 de Julio de 1929, para subastar las obras de riesgo superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 26 al 30 (606 metros primeros) de la carretera de tercer orden de Las Palmas a San Nicolás por San Mateo, se anuncia por el presente que el acto de la subasta tendrá lugar en el día 31 de Julio del corriente año, a las dieciséis horas y treinta minutos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas ante el señor Director técnico de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Dirección técnica de esta Junta, en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia hasta las trece horas del día 25 de Julio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 de mil trescientas sesenta y cinco (1.365) pesetas cuarenta y dos (42) céntimos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de dos mil doscientas setenta y cinco (2.275) pesetas setenta y un (71) céntimos, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de la misma y si excediere de dicho cinco por ciento la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Esta excesa sobre el cinco por ciento del tipo de subasta lo será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco (25) por ciento (100) del presupuesto de contrata.

A la subasta podrán concurrir los

licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los derechos y aranceles del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1934 la obra correspondiente a 11.378,53 pesetas del presupuesto; en 1935 la correspondiente a 11.378,53 pesetas, en 1936 la correspondiente a 11.378,53 pesetas, y en 1937, la correspondiente a las 11.378,52 pesetas restantes.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencia entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 20 de Junio de 1934.  
El Director técnico, P. A., Domingo Madera.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riesgo superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 26 al 30 (606 metros primeros) de la carretera de tercer orden de Las Palmas a San Nicolás, por San Mateo, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a formar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo

o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos (en letra), por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplearse en las obras son los siguientes: ... (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1250

Autorizada esta Dirección técnica por la Comisión Ejecutiva de este Organismo en sesión celebrada el día 2 de Mayo último, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1933, en relación con el Real decreto de 5 de Julio de 1929, para subastar las obras de riesgo superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 48 al 50 (500 metros) de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agnete por Arucas y Guía, se anuncia por el presente que el acto de la subasta tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las quince horas treinta minutos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Las Palmas ante el señor Director técnico de esta Junta y en local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Dirección técnica de esta Junta en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia hasta las trece horas del día 25 de Julio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de mil cuatrocientas dos (1.402) pesetas veinticinco (25) céntimos en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de dos mil trescientas treinta y siete (2.337) pesetas

Las nueve (9) céntimos, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de la misma, y si excediere de dicho cinco (5) por ciento (100) de la fianza definitiva, consistirá en el importe del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco (25) por ciento (100) del presupuesto de contrata.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a partir del día en que comienzan, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y sueldos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se abone en el presente año de 1934 la obra correspondiente a 11.685,44 pesetas del presupuesto; en 1935, la correspondiente a 11.685,44 pesetas; en 1936, la correspondiente a 11.685,44 pesetas, y en 1937, la correspondiente a las 11.685,43 pesetas restantes.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda a los precios del presupuesto, y la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencia entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1923 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 20 de Junio de 1934.—El Director técnico, P. A., Domingo Méndez.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la

GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme en los kilómetros 46 al 50 (500 metros) de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmendadas).

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes (aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

S—1251

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Anulado por la Comisión gestora de esta Diputación el concurso anunciado con fecha 21 de Diciembre último, ha acordado celebrar un nuevo concurso para la adquisición de un cilindro apisonador con motor Diesel, de 12 toneladas en vacío, bajo el tipo de cincuenta mil pesetas, y para tomar parte en el concurso habrá de depositar previamente el concursante mil quinientas pesetas como fianza provisional.

Los pliegos de condiciones del concurso y administrativas se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales. El plazo para concurrir es el de veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio.

Zamora, 21 de Junio de 1934.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario, Angel Casaseca.

S—1260

#### AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Don Estanislao Sánchez Barba, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, la adquisición del terreno para la construcción del Grupo escolar, en proyecto, en el barrio de Abajo, de esta ciudad, se anuncia por el presente edicto que la adquisición de los cuatro mil metros cuadrados de solar que se precisan para la construcción de dicho edificio y para la vivienda de los señores Maestros, se realizará

mediante el oportuno concurso, sujetándose al pliego de condiciones formulado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de ésta, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, a las diez horas del día siguiente en que se cumplan los veinte días de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de este edicto, pudiendo adicionarse cuantos documentos y antecedentes se estimen necesarios.

Serán de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos de anuncios en los periódicos oficiales y particulares y cuantos se originen para el general conocimiento.

Consuegra, 18 de Junio de 1934.—El Alcalde, Estanislao Sánchez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal del corriente ejercicio, clase..., tarifa ..., número ..., por sí o como apoderado con poder especial y expreso dado al efecto, etc., de ..., enterado de anuncio y pliego de condiciones del concurso para la adjudicación de un solar en el barrio Bajo de esta ciudad para la construcción de Escuelas y viviendas para los señores Maestros, se comprometo a facilitar al Ayuntamiento de ésta un solar, sito en el referido barrio, de ... metros cuadrados a ... pesetas el metro cuadrado, sujetándose en todo lo demás al pliego de condiciones que declaro conocer y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por separado acompaño la cédula personal y documentos pertinentes justificativos de la pertenencia del calificado solar.

Consuegra ... de ... de 1934.

(Firma del proponente.)

S—1240

#### AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Para cumplimiento de 8 del actual, se anuncia concurso público para contratar la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa municipal y Juzgados, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactadas al efecto.

El concurso se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, y tendrá lugar al día siguiente al en que haga veinte naturales, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en las oficinas de este Ayuntamiento, situadas en la calle de Méros de Alcántara, número 1.

El Tribunal de concurso estará presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue e integrado por los miembros de la Comi-



sión y señores Concejales designados por el Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base para el concurso es el de 1.576.257,10 pesetas, de cuya cantidad no podrán exceder las proposiciones que se presenten, bien entendido que no constituye precio tipo para la licitación, pues éste lo fijará cada concursante en su respectiva proposición, en vista de la forma en que el Ayuntamiento hará sus pagos con arreglo a las condiciones 25 y 26 del pliego correspondiente.

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a trece desde el día en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al en que se haya de efectuar el concurso, entregándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Ayuntamiento y Juzgado", haciéndose constar en el reverso del mismo, y cruzando sus líneas de cierre, que se entrega intacto, bajo la firma del presentador o representante legal del funcionario que lo recibe y de los testigos que intervinieren, en caso de desearlo así el proponente.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, o en la Caja municipal la cantidad de 78.812,85 pesetas en concepto de fianza provisional a disposición del Presidente del Tribunal, cuya cantidad es el 5 por 100 del presupuesto de la obra.

La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será el 10 por 100 del importe por el cual se compromete a ejecutar las obras.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, a contar desde quince días después de haberse notificado por escrito al rematante que puede empezar la ejecución de aquéllas.

Los pagos del importe de la obra se efectuarán en la forma siguiente: El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos la cantidad anual de 250.000 pesetas, y esta cantidad se satisfará por cuartas partes a fin de cada trimestre, mediante certificación de obra ejecutada, pudiendo el Ayuntamiento, en cualquier tiempo, abonar al contratista mayor cantidad que la estipulada, haciéndole entregas extraordinarias, que el contratista estará obligado a admitir, siempre que llegue a 20.000 pesetas. Respecto a intereses se estará a lo que dispone la condición 26 del pliego de las económicas administrativas.

El bastante de poderes podrá realizarlo cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte del proyecto de la obra estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de nueve a trece.

#### Modelo de proposición.

Don ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones del concurso público para contratar la construcción de un edificio para Casa

municipal y Juzgado de esta ciudad, anunciado en la "Gaceta de Madrid" del día... de... y "Boletín Oficial" del día... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas por la cantidad de ... (en letra) pesetas, que deberán serle abonadas en la forma que indican las condiciones 4.ª y 25 del pliego de las económicas legales.

Asimismo se comprometo a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos constituidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente o desecharla todas si ninguna le satisficiera.

Melilla, 19 de Junio de 1934.—El Alcalde (ilegible).

S—190

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

#### CONCURSO ESPECIAL DE CONSORTES

Conforme a lo dispuesto en la Orden fecha 10 del actual (GACETA del 11), se anuncian las plazas que pueden ser solicitadas por los señores Maestros y Maestras, en turno de consortes, con arreglo a la citada disposición y que reúnan las condiciones que previene el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932, siendo el plazo de veinte días el señalado para solicitar, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A la instancia, que deberá estar reintegrada, conforme a la ley del Timbre, con póliza de 1,50 pesetas y sello de Protección de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas, se unirá hoja de servicios del consorte o de los dos, según los casos, legalizada y totalizada del día anterior al en que comience el plazo para solicitar, certificación o partida de matrimonio legalizada, y para los cónyuges, que uno de ellos sea funcionario de otro Ministerio, copia de la disposición en que se declare reciprocidad. En la instancia deberán hacer constar ambos la conformidad de reunirse en la misma localidad y de que no han hecho uso de la preferencia de consorte. Quedan excluidos del concurso los Maestros consortes que ya residen en la misma población (Orden 17-5-934). (GACETA 20-5-934).

#### Relación de vacantes.

##### PARA MAESTROS

Localidad, Agullana; Ayuntamiento, ídem; clase de la Escuela, unitaria; Censo, 1.208.

Baget; ídem; unitaria; 450.

Blanes; ídem; Sección graduada; 5.715 habitantes.

Beuda; ídem; unitaria; 584.

Bisbal (La); ídem; Sección graduada; 4.431.

Bordils; ídem; unitaria; 1.073.

Cabanas; ídem; unitaria; 772.

Calonge; ídem; unitaria; 2.090.

Campidovanol; ídem; unitaria; 2.304 habitantes.

Canet de Adre; ídem; unitaria; 456.

Capmany; ídem; unitaria; 698.

Castellfullet de la Roca; ídem; unitaria; 1.203.

Darnius; ídem; unitaria; 1.067.

Espondeilá; ídem; unitaria; 569.

Figueras; ídem; Sección graduada; 14.106 habitantes.

Gallines; Velademuls; unitaria; 173.

Gerona; ídem; Sección graduada; 21.742 habitantes.

Las Planas; ídem; unitaria; 1.563.

Las Planas; ídem; unitaria; 1.563.

Llagostera; ídem; Sección graduada; 4.220.

Llansá; ídem; Sección graduada; 2.102 habitantes.

Massanas; ídem; unitaria; 759.

Massanet de la Selva; unitaria; 1.463.

Olot; ídem; Sección graduada; 11.519 habitantes.

Palamós; ídem; Sección graduada; 5.500 habitantes.

Palau Sabardera; ídem; unitaria; 1.012 habitantes.

Pardinas; ídem; unitaria; 532.

Pera (La); ídem; unitaria; 490.

Peratallada; ídem; unitaria; 298.

Perelada; ídem; unitaria; 1.320.

Quart; ídem; unitaria; 928.

Riudaura; ídem; unitaria; 875.

Ripoll; ídem; Sección graduada; 6.880 habitantes.

Ruidarenas; ídem; unitaria; 1.271.

San Esteban de Llémena; San Aniol de Finestra; unitaria; 506.

San Gregorio; ídem; unitaria; 1.634.

San Juan las Fonts; Begudá; Sección graduada; 971.

Santa Cristina de Oro; ídem; unitaria; 1.022.

Santa Pau; ídem; unitaria; 1.460.

Santa Pau; ídem; unitaria; 1.460.

Sarria de Ter; ídem; unitaria; 1.189.

Sellera (La); ídem; unitaria; 1.078.

Sils; ídem; unitaria; 1.110.

Torroella de Montgrè; ídem; Sección graduada; 3.667.

Tossa; ídem; unitaria; 1.454.

Verges; ídem; unitaria; 1.218.

Vidreras; ídem; unitaria; 1.938.

Vilaguiga; ídem; unitaria; 917.

Vilovi de Oñar; ídem; unitaria; 932.

#### Relación de vacantes.

##### PARA MAESTRAS

Agullana; ídem; unitaria; 1.208.

Agullana; ídem; párvulas; 1.208.

Alp; ídem; unitaria; 608.

Baget; ídem; unitaria; 450.

Bañolas; ídem; párvulos; 5.945.

Besalú; ídem; unitaria; 1.276.

Beuda; ídem; unitaria; 584.

Bisbal (La); ídem; Sección graduada; 4.431.

Blanes; ídem; Sección graduada; 5.765 habitantes.

Bordils; ídem; unitaria; 1.073.

Bruñola; ídem; unitaria; 725.

Cabanas; ídem; unitaria; 772.

Calonge; ídem; unitaria; 2.090.

Cabella-Llafranc; Palafrugell; unitaria; 999.

Capmany; ídem; unitaria; 698.  
 Castillo de Oro; ídem; unitaria; 1.056 habitantes.  
 Caralps; ídem; unitaria; 509.  
 Crespiá; ídem; unitaria; 558.  
 Cruñiles; ídem; unitaria; 805.  
 Colera; Port-Bou; unitaria; 705.  
 Darizius; ídem; párvulos; 1.057.  
 Espolla; ídem; párvulos; 793.  
 Figueras; ídem; Sección graduada; 14.104 habitantes.  
 Figueras; ídem; Sección graduada; 14.106 habitantes.  
 Fontela; ídem; unitaria; 427.  
 Gallines; Velademuis; unitaria; 173.  
 Garrigús; ídem; unitaria; 346.  
 Gorriguella; ídem; párvulos; 885.  
 Ger; ídem; unitaria; 455.  
 Gerona; ídem; Sección graduada; 21.742 habitantes.  
 Gerona; ídem; Sección graduada; 21.742 habitantes.  
 Gerona; ídem; Sección graduada; 21.742 habitantes.  
 Gerona; ídem; Sección graduada; 21.742 habitantes.  
 Gerona; ídem; unitaria; 21.742.  
 Hostalet; San Esteban de Bas; unitaria; 354.  
 Janquera (La); ídem; párvulos; 1.268 habitantes.  
 Llansá; ídem; Sección graduada; 2.102 habitantes.  
 Llers; ídem; párvulos; 1.063.  
 Massanas; ídem; unitaria; 759.  
 Massanet de Cabrenys; ídem; unitaria; 1.246.  
 Massanet de la Selva; ídem; unitaria; 1.463.  
 Ogassa; ídem; unitaria; 828.  
 Palau Labardera; ídem; unitaria; 1.012 habitantes.  
 Pera (La); ídem; unitaria; 490.  
 Peratallada; ídem; unitaria; 298.  
 Planas (Las); ídem; unitaria; 1.553.  
 Porqueras; ídem; unitaria; 924.  
 Presas (Las); ídem; unitaria; 1.197.  
 Ribas de Preser; ídem; Sección graduada; 2.752.  
 Ripoll; ídem; párvulos; 6.880.  
 Riuderen; ídem; unitaria; 1.271.  
 Ruedelots de la Selva; ídem; unitaria; 847.  
 San Clemente Saselas; ídem; unitaria; 759.  
 San Dalmaes; Veloví de Oñer; unitaria; 436.  
 San Esteban de Llúana; San Aniol Finestras; unitaria; unitaria; 506.  
 San Jaime de Llierca; ídem; unitaria; 1.644.  
 San Jordi Desvalis; ídem; unitaria; 810.  
 San Juan Abadesas; ídem; Sección graduada; 4.618.  
 San Juan las Fonts; Begudá; Sección graduada; 971.  
 San Miguel de Campmajor; ídem; unitaria; 860.  
 Sarriá de Ter; ídem; unitaria; 1.180.  
 Santa Coloma de Farnés; ídem; unitaria; 4.361.  
 Santa Pau; ídem; unitaria; 1.460.  
 Selva de Mar; ídem; unitaria; 852.  
 Sella (La); ídem; unitaria; 1.078.  
 Tortella; ídem; unitaria; 1.256.  
 Torroella del Fluviá; ídem; unitaria; 504.  
 Terradas; ídem; unitaria; 530.  
 Vilabertran; ídem; unitaria; 749.  
 Viladrau; ídem; unitaria; 1.605.  
 Vilajuerga; ídem; unitaria; 917.  
 Velanova de la Moega; ídem; unitaria; 577.

Gerona, 25 de Mayo de 1934.—El Jefe, Francisco Mourás.

P—312

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

Habiendo observado algunos errores en la relación de las Escuelas vacantes de esta provincia, que han de proveerse entre Maestros por el turno de consorte y que publica la "Gaceta" del 6 del actual, se insertan a continuación las correcciones correspondientes, a fin de que puedan tenerlas presentes los aspirantes a dichas plazas:

Las Escuelas de niños que radican en esta capital son las unitarias núms. 23, 29, 35, 15 y 27 y una plaza de Maestro de Sección de la Graduada del Hospicio provincial, o sean en total seis vacantes.

La Escuela de niños de Acuña, anejo de Ventas de Huebena, debe suprimirse del anuncio por no corresponder proveerse en consortes.

En Guatix se ha anunciado la Escuela núm. 10, de niños, que no corresponde a consortes, y en su lugar se anuncian las unitarias 9 y 11, que pertenecen a este turno.

Se hace constar que las Escuelas anunciadas para proveer en Maestro en las localidades de Castell de Ferro, y las que corresponden a Maestras en Fuentes de Cesna, Puente Nueva, Cenascunas, Llenos de Salar, Turisnueva y Bobadilla son unitarias, omisión que no se ha expresado en la convocatoria inserta en la "Gaceta".

Se rectifica también el censo con que figuran las Escuelas de niñas de Gorafe, que en la "Gaceta" aparece con mil novecientos diez habitantes y es mil ciento noventa, y de Loja, que dice 731 habitantes y debe decir 10.092 habitantes.

La Escuela de Moraleda de Zafayna es Moraleda de Zafayona, también correspondiente a Maestras.

El plazo de solicitar es de veinte días y no quince, como aparece en el anuncio.

Por último, se rectifican las plazas que en la capital han de proveerse en Maestras, que son las siguientes: unitaria núm. 9, unitaria, 16, párvulos 11, Sección del Hospicio provincial, Sección de la Graduada núm. 1, párvulos 14, unitaria 12 y párvulos 7, o sean, en total, ocho vacantes.

Se hace constar para el debido conocimiento que las plazas de Maestro y de Maestra de Sección del Hospicio provincial están actualmente instaladas en término municipal de Ogijares, distante de esta capital unos seis kilómetros.

A los efectos de la Orden ministerial de 6 del actual, inserta en la "Gaceta" de ayer, se previene a los interesados que deberán hacer constar en sus solicitudes, y bajo su sola y exclusiva responsabilidad, el censo que cuenta la localidad en que desempeñen su Escuela, teniendo para ello presente que el vigente es el publicado con la situación del año 1930.

Los solicitantes que ya hubieran presentado en esta Sección sus peticiones, se dirijan al Jefe que suscribe, mediante oficio, en el que harán constar las modificaciones que hayan de introducir en sus instancias en relación con las enmiendas que por este anuncio se

hacen en el publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 6.

Granada, 9 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—380

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de las escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión correspondé al turno de traslado voluntario.

PARA PROVEER EN MAESTROS

SERIE A

Número de orden, 1; localidad, Agreda; Censo de población, 2.926 habitantes; clase de escuela, Sección graduada.

- 2; Alcozar; 569; unitaria de niños.
- 3; Berlanga de Duero; 1.943; Sección graduada.
- 4; Olvega; 1.664; ídem.
- 5; San Esteban de Gormaz; 1.703; ídem.

SERIE B

- 6; Agreda; 2.926; ídem.
- 7; Berlanga de Duero; 1.943; ídem.

Escuelas vacantes, de menos de 500 habitantes, que pueden ser solicitadas por Maestros del segundo Escalafón.

Número de orden, 1; localidad, Alaló; Censo de población, 255; clase de escuela, mixta.

- 2; Alameda (La); 315; ídem.
- 3; Aldeacardo; 76; ídem.
- 4; Aldeaceces; 139; ídem.
- 5; Añarveja; 261; ídem.
- 6; Ausejo de la Sierra; 137; ídem.
- 7; Aylloncillo; 66; ídem.
- 8; Barcebal; 125; ídem.
- 9; Borchicayada; 61; ídem.
- 10; Bordecorex; 228; ídem.
- 11; Bretún; 267; ídem.
- 12; Buberros; 221; ídem.
- 13; Cabejas del Campo; 207; ídem.
- 14; Canos; 47; ídem.
- 15; Carrascosa de Abajo; 291; ídem.
- 16; Castillfrío de la Sierra; 259; ídem.
- 17; Casillas de Berlanga; 170; ídem.
- 18; Castro; 93; ídem.
- 19; Cigudosa; 412; ídem.
- 20; Collado (El); 186; ídem.
- 21; Conquezueta; 226; ídem.
- 22; Cortos; 130; ídem.
- 23; Cubo de la Solana; 284; ídem.
- 24; Cuéllar; 123; ídem.
- 25; Espeja de San Marcelino; 336; ídem.
- 26; Fuencaliente del Burgo; 376; ídem.
- 27; Fuentealmegil; 209; ídem.
- 28; Fuentealfonso; 87; ídem.
- 29; Fuentelpuercu; 155; ídem.
- 30; Gormaz; 228; ídem.
- 31; Hinojosa de la Sierra; 162; ídem.
- 32; Ituro; 154; ídem.
- 33; Ledrado; 66; ídem.
- 34; Martialay; 78; ídem.

- 35; Matasejún; 234; ídem.
  - 36; Mombiona; 225; ídem.
  - 37; Moñux; 109; ídem.
  - 38; Nafria de Uceero; 209; ídem.
  - 39; Narros; 220; ídem.
  - 40; Paones; 157; ídem.
  - 41; Pobar; 270; ídem.
  - 42; Pedro; 162; ídem.
  - 43; Portehubio; 105; ídem.
  - 44; Radona; 284; ídem.
  - 45; Revilla de Calatañazor (La); 181; ídem.
  - 46; Riba de Escalote; 363; ídem.
  - 47; Rollamienta; 218; ídem.
  - 48; Santerns de la Sierra; 178 habitantes; ídem.
  - 49; Santervás del Burgo; 140; ídem.
  - 50; Sarnago; 224; ídem.
  - 51; Tajahuerce; 197; ídem.
  - 52; Talveilla; 302; ídem.
  - 53; Tarancueña; 365; ídem.
  - 54; Torreandaluz; 187; ídem.
  - 55; Tozalmoreo; 96; ídem.
  - 56; Valdegralla; 128; ídem.
  - 57; Valdemaluque; 358; ídem.
  - 58; Valdemoro de San Pedro; 143; ídem.
  - 59; Valdegrillos; 172; ídem.
  - 60; Valverde de Agreda; 372; ídem.
  - 61; Vega (La); 177; ídem.
  - 62; Villaciervos; 217; ídem.
  - 63; Villaciervos; 329; ídem.
  - 64; Villanueva de Zamajón; 117; ídem.
  - 65; Villar del Cano; 205; ídem.
  - 66; Villarijo; 310; ídem.
  - 67; Villartoso; 95; ídem.
  - 68; Villaverde del Monte; 252; ídem.
  - 69; Yuba; 75; ídem.
- Soria, 11 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. P.—360

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Desde el día 2 de Julio se pagarán en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, Alameda de Recalde, 27:

El cupón número 29, de 12,50 pesetas, libre de impuestos, de sus obligaciones simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

El cupón número 3, de 15 pesetas, de sus obligaciones hipotecarias de 6 por 100, emitidas en Octubre de 1932, con deducción de pesetas 0,2559 por cupón, importe de las elevaciones tributarias acordadas con posterioridad a la fecha de la emisión.

Bilbao, 22 de Junio de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—3111

**SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON**

Desde el día 1.º de Julio próximo, se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 67 de las obligaciones hipotecarias de la misma, con deducción de pesetas 1,2425 por título, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas, Alameda Recalde, 27.

Bilbao, 21 de Junio de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—3112

**COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA**

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a subasta las obras de construcción, montaje y pintura de dos tramos metálicos de 40 metros de luz destinados a sustituir los establecidos sobre los rios Huebra y Yeltes en los kilómetros 47,810 y 66,580 de la línea de Salamanca a Fuentes de Oñoro, así como el desguace de los tramos actuales.

Los dibujos, pliegos de condiciones particulares, generales y económicas y demás datos que han de regir en dicha subasta pueden ser examinados en el Servicio central de Via y Obras de la Compañía, situado en la estación de Madrid-Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 16 del próximo mes de Julio, y deberán dirigirse al señor Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Proposición para la construcción, montaje y pintura de dos tramos metálicos de 40 metros de luz destinados a sustituir los de los puentes Huebra y Yeltes", consignando en las mismas el número acreditativo de haber depositado la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 17 del indicado mes de Julio en la Dirección de esta Compañía.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—Por el Director de la Compañía, el Director adjunto, Cepeda.

X—3114

**ARAMO COPPER MINES LIMITED (En liquidación).**

Por la presente se hace saber que una Asamblea extraordinaria de los accionistas de esta Sociedad tendrá lugar en número 29/30 King Street, Cheapside, en la ciudad de Londres, el día 20 de Julio de 1934, a las once de la mañana, para recibir del Liquidador cuenta de su gestión hasta el fin de Marzo próximo pasado.

Londres, 19 de Junio de 1934.—C. W. Aston Key, Liquidador.

X—3113

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución, en la Subsidiaria de Jaén, de las obras de instalación eléctrica para alumbrado y fuerza, incluidos los materiales, convoca a concurso a los señores instaladores españoles a quienes pueda interesar, invitándoles a presentar ofertas detallando en el presupuesto la cantidad de los materiales a emplear y el plano de las líneas de distribución, previo el estudio de la Memoria, pliegos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMP-SA, en Madrid y en Jaén, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Las ofertas han de entregarse, por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por

correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMP-SA.

El plazo para admisión de ofertas terminará el día 10 de Julio próximo, a las doce de la mañana.

Los gastos que se originen con motivo del anuncio de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Subdirector, J. Gil de Ramales.

X—3110

**UNION MINERA**

*Balace en 31 de Diciembre de 1933.*

ACTIVO	Pesetas
Minas de carbón.....	297.000,00
Terrenos, edificios y clasificados .....	55.868,90
Tranvías .....	70.172,60
Almacén .....	10.857,35
Ajuar .....	2.439,25
Caballerías y anexos.....	7.135,25
Explosivos .....	271,40
Caja y Bancos.....	5.253,27
Cartera de propiedad.....	79.520,25
Cuentas corrientes .....	10.558,00
Carbones .....	177,90
	539.253,47

**Cuentas nominales:**

Acciones en garantía de cargos .....	48.000,00
Acciones en custodia.....	104.400,00

*Suma el Activo s. e. u. o.* 631.653,47

**PASIVO**

Capital .....	500.000,00
Fondo de reserva.....	22.472,76
Valores pasivos .....	11.765,30
Servicio de cupones.....	1.958,00
Acreedores diversos .....	2.876,87
Remanente de beneficios de 1932 .....	137,82
Pérdidas y ganancias.....	42,72
	539.253,47

**Cuentas nominales:**

Acreedores por acciones en garantía de cargos.....	48.000,00
Acreedores por acciones en custodia .....	104.400,00

*Suma el Pasivo s. e. u. o.* 631.653,47

Barcelona, 31 de Diciembre de 1933. — Por la Unión Minera: el Director, José R. de Larramendi.

X—3117

**UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S. A.**

**Entrega de títulos de acciones.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que, a partir de la publicación de este anuncio, pueden presentarse los resguardos provisionales de acciones para su canje por los títulos definitivos todos los días laborables, de diez a doce horas, en nuestras oficinas, calle de Alcalá, 17.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—Barton Mayhew y Cia.

X—3105

L'UNION

Compañía de Seguros sobre la Vida. Fundada en 1829.

Delegación y Dirección general para España: Villanueva, número 12, Madrid.

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DE 1933

ACTIVO	FRANCOS
Inmuebles .....	142.303.117,97
Fondos del Estado francés.....	235.577.697,35
Valores franceses con garantía del Estado.	415.070.340,67
Idem id. varios.....	126.390.839,62
Idem de las Colonias francesas.....	7.453.048,12
Fondos de Estados extranjeros.....	76.523.565,81
Valores extranjeros varios.....	37.906.435,96
Idem o metálico depositados como fianza en el Extranjero.....	81.572.064,67
Idem afectos a la garantía del fondo para retiro .....	8.659.963,00
Inversiones hipotecarias y sobre fianzas.	162.519.467,68
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía .....	43.108.302,82
Valor de los usufructos.....	2,00
Idem de nudas propiedades.....	586.482,00
Reservas matemáticas de reaseguros cedidos a Empresas registradas después de publicado el Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	31.548.958,00
Sumas debidas por los reaseguradores para:	
Sinistros por liquidar.....	784.713,07
Seguros vencidos pendientes de pago.....	40.688,09
	831.401,16
Saldos de cuentas abiertas en diversos Bancos y cuenta de cheques postales.	24.395.201,09
Metálico en Caja.....	322.569,71
Efectos a recibir.....	172.961,85
Metálico en depósito para fianzas en el Extranjero .....	19.196,29
Intereses vencidos y pendientes de cobro.	7.475.145,30
Alquileres vencidos y pendientes de cobro .....	2.730.771,96
Saldo de las Agencias.....	16.167.296,04
Primas vencidas y pendientes de cobro.	21.863.215,40
Valores en depósito:	
Fianzas de Agentes.....	5.314.495,86
Reservas de Compañías de seguros no registradas .....	36.904.171,38
Saldos de las cuentas de los reaseguradores .....	8.869.878,86
Deudores varios.....	8.337.870,43
<b>Total.....</b>	<b>1.502.623.566,00</b>

PASIVO

Capital social.....	59.000.000,00
Saldo de primas de emisión.....	2.216.642,00
Antigua reserva estatutaria.....	3.787.096,74
Reserva para eventualidades y gestión de "La New York" (1).....	5.000.000,00
Idem id. primas vencidas y pendientes de cobro .....	4.372.543,06
Idem id. riesgos con sobreprimas.....	5.000.000,00
Idem del personal (fondo para retiro)...	8.754.734,62
Idem id. id. (Caja de previsión) .....	5.722.927,67
Idem para fluctuaciones de valores mobiliarios .....	21.000.000,00

(1) Esta partida se refiere al reaseguro de la Cartera francesa de "La New York", efectuado por "L'Union", con la autorización obtenida de sus accionistas en Junta extraordinaria celebrada en 15 de Noviembre de 1922: "La New York" sigue sometida a las leyes francesas y domiciliada en Francia, publicándose allí, por separado, las cuentas reglamentarias referentes a su Cartera francesa, y sin que sus asegurados hayan perdido su calidad de tales.

FRANCOS

Idem id. id. de cambio.....	6.000.000,00
Idem id. deterioro de edificios.....	17.758.635,10
Idem id. cubrir el riesgo de guerra.....	15.000.000,00
Idem id. accidentes del trabajo del personal .....	4.242.165,55

Reservas matemáticas (valor legal de los compromisos de la Compañía para con sus asegurados):

Para riesgos en vigor (no deducidos los reaseguros) ..... 1.185.030.806,00

A deducir:

Reaseguros cedidos antes de ser publicado el Decreto de 29 de Julio de 1907.

a) A Compañías registradas .... 919.696,00

b) Idem no registradas ..... 200.799,00

1.120.495,00

1.183.960.311,00

Reserva de garantía prescrita por el artículo 5.º de la Ley de 17 de Marzo de 1905 .....

6.424.500,00

Reserva complementaria de categorías de seguros .....

3.500.000,00

Fianzas para operaciones en el extranjero .....

81.572.064,67

Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:

a) Sinistros por liquidar.....

7.574.142,10

b) Seguros vencidos y pendientes de pago .....

3.758.099,24

c) Rentas vencidas y pendientes de pago .....

599.218,01

d) Rescates a liquidar.....

883.672,36

Alquileres cobrados por anticipado.....

2.687.832,93

Beneficios a los asegurados con participación, por el ejercicio corriente...

8.123.416,00

Beneficios a los asegurados con participación, por ejercicios anteriores...

4.476.484,73

Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente.....

12.500.000,00

Fianzas de Agentes.....

5.314.495,86

Fondo especial.....

21.833.373,43

Fondo para obras mayores de instalación y mejoras en el edificio social...

942.388,71

Acreeedores varios .....

9.593.657,17

Remanente de la cuenta de Pérdidas y Ganancias .....

56.065,03

**Total..... 1.502.623.566,00**

N. B.—Todas las cantidades en moneda extranjera que figuren en este estado han sido convertidas en francos, con arreglo a la cotización de 31 de Diciembre de 1933.

Operaciones realizadas en España.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1933.

DEBE

PESETAS

1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales, en caso de muerte y mixtos...	1.160.170,73
Por seguros en caso de vida...	0,00
Por rentas vitalicias.....	5.033,20
	1.165.203,93
2. Rescate de pólizas.....	530.193,55

	PESETAS
3. Por reembolso de primas:	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio. (Beneficios en efectivo para los asegurados en España).....	794.962,15
4. Gastos de Administración del ejercicio:	
a) Gastos de producción.....	977.403,00
b) Gastos generales.....	415.146,48
c) Comisiones de cobro.....	31.430,89
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	113.668,50
	1.567.648,87
5. Amortizaciones:	
La Compañía amortiza siempre todos los gastos en el ejercicio.....	0,00
Inmueble. (Amortización reglamentaria).....	2.895,74
6. Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1933 (1).....	29.283.055,00
7. Fondo legal para fluctuación de valores.....	286.194,68
<b>Total.....</b>	<b>33.730.153,92</b>

HABER	
1. Reservas matemáticas del ejercicio anterior.....	25.773.910,00
A deducir:	
Por diferencia del cambio en la revalorización del 31 de Diciembre de 1933 de los francos comprendidos en las cifras anteriores.....	2.024,00
	25.771.286,00
2. Primas del ejercicio:	
Por seguros en caso de muerte y mixtos.....	6.382.121,37
Por seguros en caso de vida...	16.893,85
Por seguros de rentas vitalicias.....	505,20
	6.399.520,42
3. Producto de los fondos invertidos:	
a) Intereses por anticipos sobre pólizas.....	168.037,01
b) Cupones y dividendos de los valores en Cartera...	902.330,67
c) Renta inmueble.....	73.517,10
d) Diversos.....	64.981,80
e) Beneficios sobre la realización y reembolso de valores mobiliarios.....	21.368,00
	1.233.234,58
4. Derechos de pólizas y adiciones aue-xos.....	14.657,22
5. Dirección general, París.....	311.455,70
<b>Total.....</b>	<b>33.730.153,92</b>

(1) En estas reservas matemáticas se hallan comprendidas las correspondientes a los beneficios de los asegurados españoles.

Madrid, 31 de Diciembre de 1933.—El Delegado general y Director para España, F. L. Huelin.

X—3034

**"PALATINE INSURANCE COMPANY LIMITED"**

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1933.

DEBE	
Dividendo pagado sobre acciones preferentes.....	37 10 0
Transferido a la Cuenta general del Ramo Incendios.....	30.000 0 0

	L.	s.	d.
Transferido a la Cuenta general del Ramo Accidentes.....	12.674	19	■
<b>Total.....</b>	<b>£ 42.712</b>	<b>9</b>	<b>0</b>
HABER			
Intereses y dividendos, deducido el impuesto.....	42.712	9	0
<b>Total.....</b>	<b>£ 42.712</b>	<b>9</b>	<b>0</b>

Balanza general de la Compañía en el cual se comprenden las cifras de una Compañía subsidiaria 31 Diciembre 1933.

ACTIVO		L.	s.	d.
Hipotecas sobre inmuebles en el Extranjero.....		2.061	6	■
Inversiones:				
Valores públicos del Gobierno inglés.....	312.725	11	2	
Valores municipales y provinciales de Inglaterra.....	46.872	13	2	
Valores de Gobiernos Coloniales.....	48.421	8	8	
Idem municipales Coloniales.....	13.586	17	2	
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	150.132	0	1	
Valores municipales extranjeros.....	92.057	14	7	
Acciones y obligaciones de Ferrocarriles y otros, Inglaterra y Extranjero.....	443.297	17	6	
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....	38.391	18	11	
Acciones y obligaciones ordinarias.....	4.553	4	5	
		1.150.042	5	8
Inmuebles a perpetuidad.....		27.169	12	10
Saldos de las Sucursales y Agencias.....		105.732	19	7
Dineros varios.....		5.940	18	3
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....		35.565	11	4
Importe debido por "Commercial Union Assurance Co. Ltd.".....		15.549	5	8
Intereses pendientes.....		330	5	11
Letras a cobrar.....		13	13	7
Caja:				
En depósito.....	42.150	8	7	
En efectivo y en cuentas corrientes.....	71.276	8	8	
		113.126	17	3
<b>Total.....</b>	<b>£ 1.455.832</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	

PASIVO

Capital acciones:				
5 % Preferentes.—100 acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsadas.....		1.000	0	0
Ordinarias.—19.000 acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsadas.....		199.000	0	0
Fondo general de Reserva.....		367.811	17	4
Idem Seguros Incendios.....		666.165	14	3
Idem id. Accidentes.....		70.296	1	4
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, menos la parte reasegurada a recobrar:				
Incendios.....	67.226	16	6	
Accidentes.....	23.471	3	7	
		90.698	0	1

	L.	s.	d.
Importes debidos a Agentes y otros y reserva para fluctuación de cambios.....	31.009	5	3
Importes debidos a otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	29.815	18	4
<b>Total.....</b>	<b>60.861</b>	<b>3</b>	<b>7</b>
<b>Total.....</b>	<b>£ 1.455.892</b>	<b>16</b>	<b>7</b>

*Nota.*—La Compañía es propietaria de acciones de una Compañía de Seguros de las cuales falta desembolsar Libras 17.857.

Londres, 17 Abril de 1934.—John Dewhurst, Secretario. Joseph Powell y Alfred Shepherd, Consejeros.

Certifico: Que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1933, es traducción fiel y exacta al español del original inglés aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en Londres el día 24 de Abril del corriente año.

Barcelona, 30 de Mayo de 1934.—C. A. Moles, Gerente de la Sucursal de España.

SUCURSAL DE ESPAÑA

Balance en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en Caja.....	7.797,22
Idem cuentas corrientes.....	13.268,47
<b>Valores mobiliarios:</b>	<b>21.065,60</b>
Fondos públicos del Estado español.....	329.328,75
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	4.420,16
Deudores diversos:	
Saldo activo de cuentas con las Agencias.....	16.616,45
Efectos a cobrar.....	1.054,85
<b>Total.....</b>	<b>372.485,90</b>

PASIVO

Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	61.001,84
Reservas de siniestros por liquidar.....	7.461,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	4.626,28
Dirección central.....	215.694,09
Acreedores diversos.....	10.547,50
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	73.155,19
<b>Total.....</b>	<b>372.485,90</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1933.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	66.969,39
Deducida la porción reasegurada...	676,04
<b>Gastos de administración del ejercicio:</b>	<b>66.293,35</b>
Gastos generales.....	21.387,45
Comisiones de cobro:	
Seguros directos.....	27.672,79
Reaseguros aceptados.....	11.710,33
<b>Contribuciones e impuestos.....</b>	<b>39.383,12</b>
<b>Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....</b>	<b>70.007,38</b>
<b>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1933:</b>	<b>13.260,48</b>
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	61.001,84

	PESETAS
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	4.420,16
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	56.581,68
Saldo acreedor.....	7.461,00
<b>Total.....</b>	<b>73.155,19</b>
<b>Total.....</b>	<b>286.759,08</b>

HABER

Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	63.905,14
Deducida la porción reasegurada...	5.233,14
<b>Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:</b>	<b>58.670,00</b>
Seguros directos.....	129.129,94
Reaseguros aceptados.....	53.875,58
<b>Reserva anterior para siniestros.....</b>	<b>183.005,52</b>
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	1.473,82
Diferencia por alza cotización valores.....	2.794,24
<b>Productos de los fondos invertidos:</b>	<b>27.118,75</b>
Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos.....	13.312,00
Intereses cuentas corrientes Bancos.....	384,75
<b>Total.....</b>	<b>13.696,75</b>
<b>Total.....</b>	<b>286.759,08</b>

X—3108

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Cuenta general de Pérdidas Ganancias desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1933.

DEBE	L.	s.	d.
Impuesto sobre producción, pagado y pendiente.....	23.355	7	0
Provisión para dividendo, 1933.....	115.000	0	0
<b>Total.....</b>	<b>138.355</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
HABER			
Intereses y dividendos, menos el impuesto.....	66.764	-1	7
Transferido de la Cuenta de Incendios...	50.000	0	0
Transferido de la Cuenta de Accidentes...	21.591	5	5
<b>Total.....</b>	<b>138.355</b>	<b>7</b>	<b>0</b>

Balance general en el cual se comprenden las cifras de Compañías subsidiarias al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	L.	s.	d.
Hipotecas sobre propiedades en Inglaterra.....	2.372	9	8
Hipotecas sobre propiedades en el extranjero.....	41.123	16	8
<b>Inversiones:</b>			
Valores públicos del Gobierno inglés.....	570.893	8	5
Valores municipales y provinciales de Inglaterra.....	52.249	8	8
Valores públicos de los Gobiernos de la India y Colonias.....	214.361	19	0
Valores provinciales de los Gobiernos de la India y Colonias.....	30.774	10	2

	f	s.	d.
Valores municipales de los Gobiernos de la India y Colonias .....	53.121	3	1
Valores públicos de los Gobiernos extranjeros.....	195.617	3	7
Valores municipales extranjeros .....	120.990	6	11
Acciones y obligaciones de Ferrocarriles y otros en Inglaterra y extranjero..	426.160	7	1
Acciones y obligaciones preferentes de ferrocarriles y otras obligaciones y acciones garantizadas.	21.264	0	9
Acciones y obligaciones ordinarias de ferrocarriles y otros.....	84.861	15	7
Inmuebles a perpetuidad.....	1.770.294	3	3
Saldos de las Sucursales, Agencias y otros.	5.053	18	10
Intereses pendientes, debidos pero no cobrados .....	300.930	2	8
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	1.648	10	9
Letras a cobrar.....	86.060	15	6
	2.923	14	6
<b>Caja:</b>			
En depósito.....	96.242	1	1
En Caja y en cuentas corrientes .....	178.494	5	0
<b>Total.....</b>	<b>2.485.143</b>	<b>17</b>	<b>9</b>

**PASIVO**

*Capital acciones:*

Suscrito: 45.000 acciones de £ 10 cada una .....	450.000		
Desembolsado .....	50.000	0	0
Fondo general de reserva.....	220.704	11	2
Fondo seguros incendios.....	1.285.194	6	2
Fondo seguros accidentes.....	416.761	2	7
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, deducidos los importes recuperables por reaseguros:			
Incendios .....	104.075	1	8
Accidentes .....	124.392	14	10
	228.467	16	8
Importes debidos a Agentes y otros y reserva para fluctuación de cambios.....	94.677	17	4
Importes debidos a otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	74.116	2	6
Letras a pagar.....	222	1	6
Provisión para dividendo 1933.....	115.000	0	0
<b>Total.....</b>	<b>2.485.143</b>	<b>17</b>	<b>9</b>

Londres, 13 de Abril de 1934.—W. H. Walker, Director y Secretario.—Fredk. Single, Presidente.—Allen Woodroffe, Consejero.

Certifico. Que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1933, es traducción fiel y exacta, al español del original inglés, aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en Londres el día 27 de Abril del corriente año.

Barcelona, 30 de Mayo de 1934.—C. A. Moles, Gerente de la Sucursal de España.

**SUCURSAL EN ESPAÑA**

Balance en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Caja.....	1.524,54
Efectivo en cuentas corrientes.....	21.184,65
<b>Total.....</b>	<b>22.709,19</b>

*Valores mobiliarios:*

	PESETAS
Fondos públicos del Estado español.....	327.921,29
<i>Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo .....	7.963,84
<i>Deudores diversos:</i>	
Saldo activo de cuentas con las Agencias.....	19.765,99
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	141.354,57
<b>Total.....</b>	<b>519.714,75</b>

**PASIVO**

*Reservas técnicas:*

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	74.471,71
Reservas de siniestros por liquidar.....	1.461,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	5.032,85
Dirección Central.....	424.981,62
Acreedores diversos.....	13.767,57
<b>Total.....</b>	<b>519.714,75</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1933.*

**DEBE**

	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	305.355,36
Deducida la porción reasegurada.....	2.716,55
<b>Total.....</b>	<b>302.638,81</b>

*Gastos de administración del ejercicio:*

Gastos generales.....	24.746,09
Comisiones de cobro:	
Seguros directos.....	32.561,20
Reaseguros aceptados....	13.507,72
	46.068,92
Contribuciones e impuestos.....	14.726,19
<b>Total.....</b>	<b>85.541,20</b>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	23.891,52

*Reservas técnicas en 31 Diciembre 1933:*

Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	74.471,71
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	7.963,84
	66.507,87
Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	1.461,00
<b>Total.....</b>	<b>480.040,40</b>

**HABER**

<i>Reserva técnica del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	76.256,00
Deducida la porción reasegurada.....	8.643,00
	67.593,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:	
Seguros directos.....	162.363,90
Reaseguros aceptados.....	61.051,25
	223.415,15
Reserva anterior para siniestros.....	1.473,82

PESETAS

Comisiones percibidas por Resseguros cedidos .....	5.236,73
Diferencia por alza cotización valores.....	27.676,25

Producto de los fondos invertidos:

Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos.	13.008,00
--	-----------

PESETAS

Intereses cuentas corrientes Bancos .....	282,88
Saldo deudor.....	141.354,57
<b>Total.....</b>	<b>180.040,40</b>

X—3109

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CACERES**

Para que surta los efectos oportunos en el repartimiento general de Utilidades para el año 1934 que ha de confeccionarse, ruego a todos los Municipios de la República tengan a bien remitir al de esta capital, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta circular en la "Gaceta de Madrid", relación de los hacendados forasteros que figuren en sus padrones de Rústica y Urbana y tengan su residencia en Cáceres, con expresión del líquido imponible y cuota que satisfacen por contribución al Tesoro. Cáceres, 18 de Junio de 1934.—El Alcalde Presidente, Antonio Canales.

X—3093

**BANCO DE BILBAO**

El Consejo de Administración, en sesión de este día, ha acordado repartir a cuenta de las utilidades del presente ejercicio, un dividendo de 6 por 100 a todas las acciones de este Banco, en proporción a su desembolso, siendo los impuestos a cargo del accionista.

En su consecuencia, las acciones, completamente liberadas, percibirán un líquido de 23,35 pesetas, y las no liberadas, 18,4275 pesetas.

Dicho dividendo podrá hacerse efectivo en la Caja del establecimiento y en todas sus Sucursales, a partir del 2 de Julio próximo, previa presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Bilbao, 22 de Junio de 1934.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X—3099

**LA INDUSTRIAL, S. A.**

Fábrica de Hielo.

Habiéndose extraviado las acciones nominativas números 124, 125 y 127, de pesetas 250 cada una expedidas por esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1903 y transferidas posteriormente con fecha 30 de Septiembre de 1933, a favor de D. Pedro García Ayuso, se anuncia al público, por segunda vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid", según determina el artículo 12 del Reglamento vigente de esta Sociedad; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de las citadas acciones, números 124, 125 y 127, anulando las primitivas y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Tomás de Paz.

X—3100

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA**

Don Francisco González Guerrero, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado por don Carlos y D. José Blázquez Lora contra D. Saturnino Megías Bermúdez, sobre cobro de un crédito hipotecario e intereses en cantidad de 82.811 pesetas 80 céntimos, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada que a continuación se describe, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el 31 de Julio próximo y hora de las once, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ciento un mil ochocientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para poder tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo.

*Finca que se subasta.*

Un cortijo llamado del Rio, sito en las Vegas Baja y Alta, de este término, con casa y cabida, según el Registro, de ciento setenta y ocho fanegas diez celemines, equivalentes a ciento catorce hectáreas, treinta y cuatro áreas, cuarenta y una centiáreas y noventa y ocho centímetros cuadrados, pero en realidad tiene mayor cabida; linda: al Norte, con la finca segregada; al Sur, con el río Guadalhorce; al Este, con el camino de la Alameda y la sangradera, y al Oeste, con la carretera de Molina, radicando en dichas tierras dos pozos a los que debe ser destinada, según las condiciones de la concesión del pantano de la Saucedilla, la energía eléctrica que produce el salto del Romeral para la extracción de las aguas de los mismos. Parte de sus terrenos son de secano y parte de regadío con las aguas sobrantes de los

partidos de Serrato Bajo y Valdecurraes, cuyos riegos utilizará de por mitad con los terrenos segregados y vendidos a D. José Arjona Aguilera, los cuales tendrán el aprovechamiento tres días y medio a la semana: los jueves, los viernes, sábados y domingos, hasta las doce del día, en que empezará el aprovechamiento de las aguas por las tierras de esta finca, hasta el miércoles siguiente, siendo condición que siempre que no necesite o no le acomode utilizar dichas aguas cualquiera de los predios pasará al dueño del otro para su aprovechamiento.

Dado en Antequera a 21 de Junio de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Francisco González.

X—3104

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES**

El señor Juez de primera instancia de este partido, en virtud de escrito del Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de D. José Suárez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Gijón, promoviendo demanda de menor cuantía contra doña Amparo Fernández Trapa Muñoz, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, con domicilio en esta villa, como tal, y cual viuda de D. Agustín Gutiérrez Carbajal, e interesada en la herencia de dicho señor, y al propio tiempo contra la herencia del D. Agustín, y consiguientemente, contra cuantas personas desconocidas y de nombre y paradero ignorados, se consideran interesadas y con derechos en la precitada herencia, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Calvo. Avilés, 19 de Junio de 1934.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que entre los mismos figura y que se testimonia a continuación y se devolvía, se fiene al Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, por parte en nombre de D. José Suárez Gutiérrez, vecino de Gijón. Se admite la demanda que se interpone a medio de dicho escrito y sustánciese en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, dándose de ella traslado con emplazamiento a los demandados doña Amparo Fernández Trapa Muñoz, domiciliada en esta villa, y a la herencia del que fué esposo de ésta D. Agustín Gutiérrez Carbajal, y consiguientemente, a cuantas personas desconocidas y de nombre y paradero ignorados se consideren interesados y con derechos en la precitada herencia para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, librando-



se, por lo que se refiere a las personas desconocidas las oportunas cédulas de emplazamiento que se inserten en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID y se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado y entregándose a la doña Amparo en el acto de la diligencia las copias simples que se acompañan al repetido escrito.

Lo acordó y firma el Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido. Doy fe, Alfonso Calvo. Ante mí, Julio R. Mayre."

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos que se consideren interesados y con derechos en la referida herencia y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y la firmo en Avilés a 19 de Junio de 1934.—El Secretario, Julio Rodríguez Meyre.

X-3106

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia del Banco Hispano Americano contra D. Valentín Melgar Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de doce mil doscientas quince pesetas diez céntimos, intereses legales, gastos y costas, cuya ejecución fué despachada por auto de 12 del actual, a escrito de la parte ejecutante, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Hinojosa. Madrid, 21 de Junio de 1934.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y siendo desconocido el actual domicilio del ejecutado D. Valentín Melgar Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, procédase al embargo de bienes del mismo, sin hacerle previamente el requerimiento de pago y, en su virtud, se decreta dicho embargo como de la propiedad de aquél, sobre la casa número 33 de la calle de Serrano, de esta capital, en cuanto sea bastante a cubrir las responsabilidades reclamadas; tómesese anotación preventiva de dicho embargo en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, para asegurar las doce mil doscientas quince pesetas diez céntimos, importe del principal reclamado y tres mil quinientas pesetas más que se fijan para intereses, gastos y costas, expidiéndose para ello el oportuno mandamiento por duplicado y practíquese dicho requerimiento al pago y la citación de remate por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe, Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yáñez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de requerimiento al pago y citación de remate

a D. Valentín Melgar Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido el presente, que firmo en Madrid a 21 de Junio de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Hinojosa.

X-3102

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad anónima Progreso de Fuenterrabía, para hacer efectivo un crédito de cuatrocientas veinte mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Un edificio destinado a hotel en la ciudad de Fuenterrabía, partido judicial de San Sebastián, para viajeros, con la denominación de Gran Hotel, que la constituye la manzana número 2 del nuevo ensanche del puntal de España, cuyos linderos y demás circunstancias constan en dichos autos.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de San Sebastián, se ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la segunda, o sea la cantidad de sesenta y tres mil pesetas.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Junio de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X-3118

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Camaño, a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de trescientas

sesenta y cinco mil pesetas hecho a D. José Peral Gómez, hoy contra don Enrique Tordesillas, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo y que es la siguiente:

Casa ya construida, situada en la calle de Velázquez, señalada con el número 79 antiguo 97 moderno, que consta de sótanos en la cruz del testero, de semisótanos, planta baja, entresuelo, cuatro altos y sotabanco con dos torreones y azotea.

Para su remate se ha señalado el día 21 de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 12 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.—El Juez, Mariano Luján.

X-3120

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Santiago Gómez Sicilia, hoy D. José Antonio, D. Juan y D. Andrés Conde y Gómez, sobre secuestro y posesión interina de una finca dada en garantía de un préstamo de veintiocho mil quinientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas fijada en la escritura, las siguientes:

En Pedroche, en subtermino municipal, una finca rústica, que se forma agrupando las colindantes números 72 y 2.417 del Registro, al amparo del artículo 8.º de la ley Hipotecaria y número cuarto del 57 del Reglamento, con una cabida total de sesenta hectáreas ochenta y cuatro áreas.

Las fincas con que se forma la antedicha son las siguientes:

Primera. Una haza llamada Moheza de los Hoyos en los Adseros, término de Pedroche, que abarca ciento ochenta fanegas de extensión, que equivalen a sesenta y nueve hectáreas cincuenta y cinco áreas y veinte centiáreas, y linda: al Norte, con cerrado del Chaporro de Francisco Muñoz Sala y otro de Juan Conde; al Este, el camino que lleva a Villanueva de Córdoba y a las Tahoneras; al Sur, tierras de Capellanías de Aranda, y al Oeste, cerca de los Trancos y tierras de la Memoria de Simón Objeo.

Segunda. Otra haza de tierra, al sitio de Pata Gallina, término de Pedroche, de dos fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de José Gómez Conde, de la que se segregó. Al Este, camino de Pedroche a Villanueva de Córdoba; al Sur y al Oeste, más tierras que fué del cardal de D. Francisco Moreno.

El acto de la subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Pozoblanco, sito aquél en la casa número 1, piso segundo de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 17 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que expresada finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores, previamente, consignar el diez por ciento de aquella cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Segunda. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, consignándose el resto del precio del remate a los ocho días de aprobado aquél.

Tercera. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destina a su extinción el precio del remate.

El presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de los respectivos Juzgados, se insertará, para conocimiento del público, con quince días de antelación, por lo menos al publicado en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en uno de los periódicos de dicha localidad.

Madrid, 7 de Junio de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, Humberto Lliriente.

X-3119

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

En virtud de providencia de 22 de Enero último y de hoy del señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictadas en el juicio ejecutivo promovido por D. Isidoro Bueno Castellote contra D. Marino Adeva Moraleda y doña Baltasara Moraleda y Vargas, se anuncia nuevamente por primera vez la venta en pública subasta en la suma de cincuenta y dos mil pesetas, fijadas para este efecto en la cláusula E. de la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente:

Una casa situada en Consuegra, calle de Nalda, hoy de Pérez Galdós, número 5; linda: por derecha, entrando, la de María Nieto Ramírez; izquierda, otra de Gregoria Navas Rodríguez, hoy Eugenia Navas Palomino; fondo, Bruna Gómez Miguel Pérez, con varias habitaciones en la planta baja, cueva, dos cuadras, tres pozos, un local para fábrica de aceites con dos prensas, una de las cuales es hidráulica, motor moderno con toda la maquinaria moderna para la extracción de aceites, los enseres y accesorios de tal industria y su consiguiente almacén; tiene dos patios, portada y corral; en la planta alta tiene varias habitaciones, cámaras y pajares, está en la manzana siete.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 11, el día 23 de Julio próximo, a la hora oficial once, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cincuenta y dos mil pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar con presentación del resguardo oportuno haberlo verificado en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; que no se han suplido los títulos de propiedad; que el remate se adjudicará al mejor postor, que habrá de consignar el precio dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los que lo deseen para interesarse en la subasta podrán examinar los autos en Secretaría, donde estarán de manifiesto.

Madrid, 18 de Junio de 1934.—El Secretario, Benito García Sánchez. El Juez, (ilegible).

X-3115

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Lorenzo Clar, a nombre de D. José Casanovas Obrador, contra D. Alberto Elvira Urech, de ignorado paradero, se emplaza al expresado D. Alberto Elvira Urech, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en forma; previéndosele que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos, se hallan a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, se expide la presente para su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta localidad e inserción en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Palma de Mallorca a 20 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, P. H. José Solivella.

X-3103

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE VALENCIA

Don Luis de la Concha Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por consecuencia de lo acordado en providencia de la fecha dictada en el procedimiento judicial sumario por ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Mignel Tasso Izquierdo, en nombre de D. Enrique Vallbona Martí, contra doña Lucía Garrido Garrido, en reclamación de treinta mil novecientos sesenta y tres pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera.—Una casa en la calle Conde Romanones, de esta ciudad de Linares, demarcada con el número 68, que mide nueve metros sesenta y dos centímetros de fachada y veintidós metros ochenta centímetros de fondo, que forman un área plana de doscientos cuarenta y cuatro metros doce centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Adriano Rubio; por la izquierda, con otra que a continuación se describe, y por la espalda, con la fábrica que también se describe después.

Valorada en seis mil pesetas (6.000).

Segunda.—Otra casa marcada con el número 70, en la misma calle Conde Romanones, de esta ciudad, que mide diez metros noventa centímetros de fachada y veintidós metros setenta centímetros de fondo, formando un área plana de doscientos treinta y seis metros cincuenta y tres centímetros cuadrados; que linda: por la derecha, entrando, con la casa antes descrita, y por la izquierda y espalda, con la fábrica que a continuación se describe.

Valorada en cuatro mil pesetas (4.000).

Tercera.—Una fábrica de jabón y de aceite de orujo, situada en la calle de Jaén, de esta ciudad de Linares, sin

número de gobierno, que consta de una nave principal con cincuenta y dos metros de largo y once y medio de ancho; otra nave seguida a la anterior de veinticinco metros de largo y siete de ancho; otra nave también seguida a la primera, compuesta de un cobertizo de siete metros cuarenta centímetros de fachada en la ochava que forma la unión de las calles de Jaén y Conde de Romanones; una nave interior en el patio, de quince metros de largo por siete de ancho, toda de mampostería, ladrillo y madera, con techumbre de teja plana, está cercada por la calle de Jaén, en una línea de ciento cinco metros, en los que se incluye la nave principal, siete metros cuarenta centímetros de la ochava y sesenta y un metros diez centímetros en la calle Conde de Romanones.

Ocupa una superficie de dos mil cincuenta y dos metros cuadrados, tiene instalada la maquinaria y artefactos de la fabricación de jabones y de la extracción de aceites de orujo, y linda: por la derecha, entrando, con la calle Conde de Romanones a la que hace esquina y vuelve; por la izquierda, con solar de D. Agustín Lozano y casa de Adriano Rubio, y por la espalda, con las casas números 68 y 70 de la calle Conde de Romanones y con esta misma calle.

Valorada en sesenta mil pesetas (60.000).

Total, 70.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia del referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, el día 18 de Julio próximo y hora de las doce, se observará lo siguiente:

Primero. Que los autos dichos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segundo. Que todo postor que no sea el acreedor hipotecario ni los acreedores a que se refiere la regla quinta del artículo referido, deberá consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de dichas fincas para poder tomar parte en la subasta, haciéndose constar que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la primera y tercera observaciones de este edicto, que se contraen a la regla octava del artículo citado, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, 12 de Junio de 1934.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días hábiles, se sacan a segunda pública subasta las fincas que a continuación se describen, perseguidas en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Nicolás Calvo Rodríguez, en nombre y representación de don Lucrecio Ruiz Valdepeñas y González Tejero, contra doña Juana Donado Galán, D. Eleuterio y D. Miguel Ruiz de León Donado, sobre reclamación de 158.831,77 pesetas de principal, intereses y costas.

#### Fincas.

Una casa señalada con el número 7 de gobierno de la calle de la Reforma en Valdepeñas, que ocupa una superficie de 317 metros cuadrados y consta de planta baja y principal con las habitaciones y oficinas siguientes:

En planta baja: Una sala, una cocina, otra sala a la derecha, con dos rejillas a la calle, fogón y cuarto pequeño frente a la puerta de la calle, un pozo, una bodega sin tinajas y dos habitaciones dentro de ella, un corral, una cuadra, gavillera, tinada y escusado, y en el principal: dos salas dormitorio a la izquierda, una cocina, una sala, alcoba y ropero; linda con toda la casa: por la derecha, entrando en ella, o sea por Saliente, casa de José Navarro; izquierda o Poniente, la de Félix Maroto; espalda o Norte, la de herederos de D. José Ramón Osorio, y por la fachada o Sur, la referida calle.

Una casa señalada con el número 5 de gobierno de la calle de Bataneros en Valdepeñas, que ocupa 223 metros y 512 milímetros cuadrados con la que linda: al Saliente, casa de Dolores Navarro López, o sea a la derecha, entrando, al Norte o espalda, la de herederos de D. Ramón Tejero; a Poniente o izquierda, la de Martín Gómez; la que también linda al Norte, y fachada o Sur, la calle de Bataneros.

Un cercado en Valdepeñas, sito entre los caminos de la Membrilla y La Solana y la calle de la Magdalena, al que corresponden los números 49 de la calle Real o 1 de la Salida del Peral, que es el antes citado camino de La Solana; mide 4.000 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con otro de Victoriano Lérica, y por la izquierda, con la calle de la Magdalena, y por la espalda, con camino de la Membrilla.

Un cercado bodega conocido por el de Arriba, que ocupa una superficie total de 7.967 metros con 37 centímetros cuadrados, en el sitio denominado el antiguo Carril del Cominar y después carretera nueva de Valencia y del Moral de Calatrava, hoy calle de Torrecilla, número 79 de Valdepeñas; a la izquierda como se va, linda: por su fachada o Norte, con la expresada carretera, hoy con dicha calle; espalda o Sur, casas de Vicente Patón, Santos Pérez-Chicharro, cercado de Isi-

dro Fernández y una calle nueva sin nombre que desemboca en la portada de este cercado; derecha, entrando o Poniente, con la nombrada calle sin nombre y con el cercado de los herederos de D. José Tarancón, y por la izquierda o Saliente, casas del citado Vicente Patón, Román Megía y Eugenio Merio Cejudo. Contiene esta finca un departamento o bodega con 92 tinajas, ocupando una superficie de 788 metros diez centímetros, lugar de pisar uva blanca con 496 metros, 90 centímetros; otro lugar de pisar uva negra de 127 metros 40 centímetros; otra bodega con 14 formas o enchillones de hierro, con cuatro conos de madera, con una cabida total de 17.000 arrobas y 40 tinajas de 300 arrobas próximamente cada una, un colgadizo o porche de la bodega con 504 metros; otro colgadizo con 121 metros en el que se halla el lugar de prensar la uva y los chilancos para el orujo; junto a la habitación donde está la caldera, otro edificio que comprende: pajar, cocina, granero y otras dependencias; una parte de esta finca se halla sobre una cueva que mide 50 varas de largo por 20 pies de luz y cuatro y media varas de alto, conteniendo 40 tinajas; conteniendo, además, esta finca un jardín y dentro de su perímetro existen una noria con su albercón, una bodega para místicas en la parte del Este, y en la del Sur, un retrete, un palomar, un porche, un cuarto donde se analizan vinos, un almacén, otro porche y una habitación para trastos con un consumidero de aguas colindante.

#### Advertencias.

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Julio próximo, a las once horas.

Segunda. Los autos de referencia con la certificación del Registro de la Propiedad del partido a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo los postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en ella.

Tercera. Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca; trece mil quinientas pesetas la segunda; veinte mil doscientas cincuenta pesetas la tercera, y la de noventa y dos mil ciento veinte y tres pesetas ochenta y tres céntimos para la cuarta, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Valdepeñas a 15 de Junio 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, José Zurita Morata.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1933.

(Continuación de la GACETA núm. 170.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
			Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO								
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
62	D. Luis Hernández Izarzun.....	Delegación de Alicante .....	27	—	3	—	21	1	—	5	—	19	8	—	3	—	24
63	Pedro Salinas Sanz.....	Idem de Tenerife .....	28	—	1	—	22	1	—	5	—	17	8	—	3	—	24
64	Fernando Pignatelli Maldonado.....	Idem de Ciudad Real .....	29	—	2	—	30	1	—	5	—	7	8	—	3	—	24
65	Antonio Folla de Goicuria.....	Idem de La Coruña .....	27	—	5	—	27	1	—	4	—	19	8	—	3	—	24
66	Manuel Boado Taboada.....	Idem de Las Palmas .....	33	—	2	—	20	1	—	4	—	10	8	—	3	—	24
67	Vicente Antelo Taléns de la Riva.....	Idem de Huelva .....	64	—	4	—	6	1	—	4	—	9	17	—	11	—	9
68	Juan Navarro Ramón.....	Idem de Barcelona .....	30	—	10	—	10	1	—	3	—	23	8	—	3	—	24
69	Gabriel Roncero Moraga.....	Idem de Sevilla .....	27	—	2	—	29	1	—	3	—	15	8	—	3	—	24
60	Carlos de Grado del Monte.....	Idem de Madrid .....	26	—	10	—	16	1	—	3	—	13	7	—	3	—	24
61	Rafael de Porras Cortés.....	Idem de Sevilla .....	29	—	7	—	»	1	—	3	—	9	7	—	3	—	23
62	Rosendo García Caballero.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	25	—	3	—	19	»	—	3	—	»	7	—	3	—	23
63	Salvador Aguirre Gómez.....	Delegación de Almería .....	48	—	»	—	»	1	—	3	—	»	11	—	5	—	8
64	Ramón Valdés Piqueras.....	Idem de Córdoba .....	32	—	2	—	13	1	—	3	—	»	7	—	3	—	23
65	Juan Andra le Rodríguez.....	Dirección general del Tesoro .....	36	—	10	—	28	1	—	2	—	29	9	—	8	—	7
66	Rafael Antelo Cano.....	Idem id. de Rentas .....	29	—	5	—	2	1	—	2	—	16	7	—	3	—	23
67	Luis Rocafort Espar.....	Delegación de Barcelona .....	29	—	4	—	11	1	—	2	—	9	7	—	3	—	23
68	José Soto Labra.....	Idem de Sevilla .....	26	—	6	—	16	1	—	2	—	»	7	—	3	—	23
69	Federico de Mendizábal G. <sup>a</sup> Lavín.....	Idem de Jaén .....	32	—	10	—	13	1	—	1	—	29	7	—	3	—	23
70	José Carmona Herrera.....	Dirección general de la Deuda .....	27	—	1	—	26	1	—	1	—	19	7	—	3	—	22
71	Luis Sales Díaz.....	Delegación de Toledo .....	29	—	5	—	5	1	—	1	—	12	7	—	3	—	23
72	Rafael Allscdo Rameau.....	Idem de Huelva .....	33	—	4	—	7	1	—	»	—	24	12	—	3	—	13
73	Enrique Raya Ruiz Morón.....	Idem de Granada .....	26	—	5	—	11	1	—	»	—	18	7	—	3	—	23
74	Augusto Alvarez Borrás.....	Idem de Las Palmas .....	20	—	10	—	16	1	—	»	—	8	7	—	3	—	23
75	José Vallecoba Ruiz.....	Intervención general .....	35	—	9	—	14	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
76	Jaime Arévalo Piñol.....	Delegación de Lérida .....	28	—	11	—	13	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
77	Ildefonso del Vando Villanar.....	Idem de Sevilla .....	26	—	1	—	10	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
78	Jesús Fernández Carral.....	Idem de Lugo .....	33	—	3	—	13	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
79	Rafael Alonso Salgado.....	Idem de Id. ....	26	—	2	—	3	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
80	Daniel Salvadores Poyán.....	Idem de Madrid .....	26	—	4	—	22	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
81	Leopoldo Castilla Velázquez.....	Idem de Granada .....	29	—	5	—	20	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
82	Isidoro Garrido Cruz.....	Idem de Madrid .....	27	—	7	—	27	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
83	Bernabé Monfort Suay.....	Dirección general de Rentas .....	28	—	9	—	15	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
84 bis	Valeriano Martín Gudino.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones ..	32	—	2	—	20	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
84	Camilo Calatayud Ferreres.....	Depositaria de Ceca .....	39	—	4	—	22	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
85	José Luis López Pena.....	Delegación de La Coruña .....	26	—	2	—	»	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
86	Mennel Cuenca Sierra.....	Idem de Granada .....	27	—	2	—	4	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
87	Antonio Guillén Haro.....	Idem de Valencia .....	24	—	9	—	23	1	—	»	—	»	7	—	3	—	23
88	Manuel Castrillo Pelnado.....	Idem de Madrid .....	26	—	2	—	2	1	—	»	—	»	2	—	1	—	23

89	Alfonso Martínez Pablo.....	Idem de Valencia .....	31	11	8	1	—	—	7	—	8	—	23
90	Samuel Serrano Perales.....	Idem de Id. ....	27	1	25	1	—	—	7	—	8	—	23
91	José Lorente Redondo.....	Subdelegación de Cartagena .....	26	10	28	1	—	—	7	—	8	—	23
92	Gabriel Pretus Pallser.....	Delegación de Eñeares .....	24	0	2	1	—	—	7	—	8	—	23
93	José María Iglesias Ferré.....	Idem de Barcelona .....	25	9	17	1	—	—	7	—	8	—	23
94	Pedro Bosch Nuñari.....	Idem de Id. ....	33	6	21	1	—	—	7	—	8	—	23
95	Carlos Farfán de los Godos Macías.....	Idem de id. ....	27	1	17	1	—	—	7	—	8	—	23
96	Emilio García Ortega.....	Dirección general de la Deuda .....	20	7	19	1	—	—	7	—	8	—	23
97	Rodolfo V. Blázquez F. Barranquero.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia .....	30	5	4	1	—	—	7	—	8	—	23
98	Pablo Mariz Conde Celada.....	Delegación de Guadalajara .....	38	5	23	1	—	—	7	—	8	—	23
99	José Nogués Fernández.....	Idem de Segovia .....	28	3	22	1	—	—	7	—	8	—	23
100	Alvaro Corrales Camacho.....	Idem de Ciudad Real .....	31	3	2	1	—	—	7	—	8	—	11
100 bis	Antonio Alfaro Echevarría.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones .....	28	4	14	1	—	—	7	—	2	—	25
101	Hermínio Maíllo García.....	Delegación de Salamanca .....	26	2	27	1	—	—	7	—	2	—	25
102	Dámaso Ruiz Madrueño .....	Ordenación de Pagos de la Presidencia .....	29	—	20	1	—	—	7	—	2	—	25
103	Francisco Armendáriz Resano.....	Delegación de Badajoz .....	28	1	3	1	—	—	7	—	2	—	25
104	Luis Calvo González.....	Caja general de Depósitos .....	27	4	6	1	—	—	7	—	2	—	25
105	Angel Vaíllo Blasco.....	Delegación de Valencia .....	26	10	11	1	—	—	7	—	2	—	25
106	Lorenzo Ruiz de la Cuesta.....	Idem de Burgos .....	27	11	5	1	—	—	7	—	2	—	25
107	José Lloréns Roig.....	Idem de Valencia .....	26	11	14	1	—	—	7	—	2	—	25
108	José Guerra Gallego.....	Idem de Santander .....	41	8	28	1	—	—	7	—	1	—	4
109	Rogelio Pérez Vizcaino.....	Idem de Tenerife .....	26	—	—	1	—	—	7	—	1	—	4
110	Eugenio de Grado Galtera.....	Idem de Segovia .....	25	5	8	1	—	—	7	—	1	—	4
111	Juan García Losada.....	Dirección general de la Deuda .....	30	4	11	1	—	—	7	—	1	—	4
112	Fernando Llanos Mingullón.....	Delegación de León .....	25	9	12	1	—	—	8	—	11	—	26
113	Tirso Javier Diago Ruiz.....	Idem de Vizcaya .....	29	11	3	1	—	—	6	—	10	—	21
114	José Avilés Ojeda.....	Idem de Málaga .....	28	10	12	1	—	—	6	—	10	—	21
115	Lorenzo Castrillo Oriza.....	Idem de Valladolid .....	35	1	17	1	—	—	6	—	10	—	21
116	José Rodríguez Espinosa.....	Idem de Valencia .....	24	6	23	1	—	—	6	—	11	—	—
117	Miguel Lozano Blanco.....	Idem de Barcelona .....	30	8	25	1	—	—	6	—	10	—	20
118	Luis Seoane Ulloa.....	Idem de Las Palmas .....	35	2	15	1	—	—	6	—	10	—	21
119	Federico Sbert Miralles.....	Idem de Baleares .....	26	7	16	1	—	—	6	—	10	—	5
120	Fernando López Losada.....	Idem de Lugo .....	28	5	23	1	—	—	6	—	10	—	21
121	Faustino Hernández Vallicanera.....	Idem de Castellón .....	35	5	2	1	—	—	6	—	10	—	8
122	Júlio Alvarez Fuentes.....	Dirección de Propiedades .....	25	9	22	1	—	—	6	—	8	—	5
123	Juan Casado Zuloaga.....	Intervención de la Dirección de la Deuda .....	29	1	2	1	—	—	6	—	10	—	17
124	Alejandro Barahona López.....	Delegación de Segovia .....	33	4	20	1	—	—	6	—	10	—	6
125	Alvaro Mendizábal G. Lavín.....	Idem de Las Palmas .....	26	5	6	1	—	—	6	—	9	—	28
126	Manuel García Alvarez.....	Idem de Oviedo .....	30	4	21	1	—	—	6	—	9	—	10
127	Daniel Fombuena Aguiló.....	Dirección general de Rentas .....	37	5	21	1	—	—	6	—	9	—	27
128	Joaquín Gómez Agullar.....	Idem Id. del Tesoro .....	25	10	26	1	—	—	6	—	10	—	19
129	Luis Risco Barceló.....	Idem Id. de Propiedades .....	27	8	14	1	—	—	6	—	10	—	3
130	Pedro Rubiol Morell.....	Delegación de Barcelona .....	29	4	17	1	—	—	6	—	1	—	8
131	Antonio Cervera Herreros.....	Ordenación de Obras públicas .....	25	11	14	1	—	—	6	—	9	—	26
132	Amado Serraller Lucía.....	Delegación de Granada .....	30	7	18	1	—	—	6	—	9	—	9
132 bis	Gervasio Rubio Tapias.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones .....	35	6	12	1	—	—	6	—	9	—	16
133	Emilio Cañamero Sánchez.....	Delegación de Cuenca .....	33	1	5	1	—	—	6	—	9	—	6
134	Luis Gallego Abril.....	Idem de Zamora .....	25	11	23	1	—	—	6	—	9	—	15
135	Francisco Maté Saldaña.....	Idem de Palencia .....	27	7	16	1	—	—	6	—	9	—	20
136	Ambrosio Madrigal Madrigal.....	Idem de Id. ....	26	7	7	1	—	—	6	—	8	—	29
137	Ricardo Gonzalo Guerra.....	Subdelegación de Jerez .....	33	5	17	1	—	—	6	—	8	—	22
138	Esteban Abad Guillén.....	Delegación de Murcia .....	26	8	24	1	—	—	6	—	8	—	—
139	Luis Pascual García Maldonado.....	Intervención general .....	39	0	20	1	—	—	6	—	8	—	10
139 bis	Manuel Díaz Calvo.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones .....	29	1	17	1	—	—	6	—	7	—	25
140	Adalardo Rodríguez Giraldo.....	Delegación de Badajoz .....	27	8	28	1	—	—	6	—	8	—	29
141	Carlos Jouve Pérez Caballero.....	Dirección general del Timbre .....	28	8	—	1	—	—	6	—	8	—	18
142	Juan S. Jiménez Guerrero.....	Delegación de Soria .....	31	6	23	1	—	—	6	—	8	—	29
143	Antonio Pérez López de Arechaga.....	Idem de Id. ....	26	11	14	1	—	—	4	—	9	—	29
144	Ignacio Gómez Moya.....	Idem de Castellón .....	25	4	23	1	—	—	6	—	7	—	4
145	Agustín de Castro Palomino.....	Idem de Alicante .....	31	5	13	1	—	—	6	—	6	—	27
146	Antonio López Rulpérez.....	Idem de Palencia .....	26	3	17	1	—	—	6	—	6	—	11
147	Jesús Casal López.....	Idem de Huesca .....	27	6	9	1	—	—	6	—	6	—	15

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS							
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO				
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
148	D. Pedro Casaubón Rojas.....	Ordenación de Pagos de Hacienda .....	25	10	20	1					6	7	
149	Tomás Lucini Morales.....	Delegación de Jaén .....	25	11	7	1					6	8	14
150	Carlos de Frias Marín.....	Idem de Alicante .....	27		12	1					6	6	10
151	Salvador Cervero Ferrer.....	Idem de Valencia .....	30	7	23	1					6	6	
152	Francisco García García.....	Idem de Teruel .....	30	3	16	1					6	6	10
155	José María García Serrano.....	Idem de Murcia .....	31	7	24	1					6	6	9
154	Antonio Pablo Díaz.....	Intervención de la Dirección gral. de la Deuda.	28	6	13	1					6	6	
155	Pascual A. Sampere Polo.....	Delegación de Córdoba .....	27	7	4	1					6	5	19
156	Gabriel Luis Villegas.....	Dirección general del Timbre .....	25	9	18	1					6	5	22
157	Francisco Lorca García.....	Delegación de Granada .....	28	8	16	1					6	6	8
158	Rosendo Casas Hernández.....	Idem de Badajoz .....	31	4	1	1					6	5	22
159	Francisco Bueno Rico.....	Idem de Málaga .....	28	4	19	1					6	5	
160	Rafael López Amador.....	Idem de Huesca .....	27	9	21	1					6	5	29
161	Alberto Ballesteros Ballesteros.....	Dirección general de la Deuda .....	34	3	28	1					6	4	13
161 bis	Daniel Villalobos Salmerón.....	Excedente.—Marruecos .....	27	3	13	1					6	6	
162	Jorge Alvarez Morlán.....	Delegación de Ciudad Real .....	24	9		1					6	6	4
162 bis	Dionisio Almaraz Serrano.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones ...	29	9	15	1					6	1	10
163	Baltasar Mena Molina.....	Delegación de Almería .....	29	3	19	1					6	5	13
163 bis	Fulgencio Mir Oliver.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones ...	29	11	20	1					6	5	
163 ter	Leonardo Navarro Lora.....	Idem.—Idem .....	25	11		1					6	4	22
164	José González Yáñez.....	Delegación de La Coruña .....	28		4	1					4	8	19
165	Jacinto García Serrano.....	Idem de Murcia .....	29	9		1					6	5	3
166	Juan M. de Castro Calzado.....	Dirección general de la Deuda .....	25	5	2	1					6	5	9
167	Fernando Lodares Rodríguez.....	Delegación de Badajoz .....	29	5	2	1					6	5	15
168	Domingo Fernández Blázquez.....	Idem de Albacete .....	28	8	26	1					4	11	28
169	Gabriel Marinas Gutiérrez.....	Subdelegación de Cartagena .....	26	9		1					8	4	27
170	José M. Telesforo Sánchez.....	Delegación de Badajoz .....	65			1					6	1	27
171	Carlos Inchausti Maciá.....	Dirección general del Timbre .....	28	9	13	1					6	3	8
172	Félix Palacios Medrano.....	Delegación de Logroño .....	25	1	11	1					6	4	18
173	Francisco Suárez Sotillo.....	Consejo de Admón. de las Minas de Almadén..	32	7	3	1					6	4	20
174	José Fagoaga Fagoaga.....	Delegación de Guadalajara .....	26	6	15	1					6	5	15
175	Andrés López Minguera.....	Idem de Barcelona .....	33	11	29	1					6	5	
176	José Pérez Crespo.....	Dirección general del Timbre .....	25	2		1					6	4	26
177	Aselepiodoto López Calderón.....	Delegación de Albacete .....	24	10	24	1					8	5	
178	Andrés Durán Gil.....	Idem de Segovia .....	30	5	1	1					6	5	4
179	Leonado Escribano Monje.....	Idem de Guadalajara .....	26	1	25	1					6	6	
180	José Antonio Masull Díaz.....	Dirección general de la Deuda .....	31	10	5	1					6	4	20
181	Antonio de Jódar Escudero.....	Subdelegación de Cartagena .....	30	10	14	1					6	5	26
182	Angel Orusco Alonso.....	Delegación de Madrid .....	24	11	20	1					6	4	26
183	Juan José Gil Fernández.....	Idem de León .....	27	11	27	1					6	4	14
184	Miguel Cañas Vaquero.....	Idem de Cuenca .....	32	5	26	1					6	4	26
185	Marcellano Bonifaz Tena.....	Idem de Badajoz .....	31	4	2	1					6	5	
186	Anselmo Ballesteros Rueda.....	Idem de Zamora .....	29	8	10	1					6	4	12
187	Dativo García Rubio.....	Idem de Madrid .....	27	11	5	1					6	3	22
188	Alberto Villar Vidal.....	Idem de Córdoba .....	29	4	5	1					6	5	
188 bis	Arturo Salinas Lamarca.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones ...	36	8	8	1					6	4	24
189	Ramón Galán Calvillo.....	Delegación de Madrid .....	24	11	24	1					6	5	
190	Raimundo Herrero Miguez.....	Tribunal Económico-administrativo Central ...	38	8	19	1					6	1	10
191	Francisco Sánchez París.....	Delegación de Segovia .....	59			1					6	1	16
192	Félix Lucía López.....	Idem de Id. .....	27	5	2	1					6	1	8
193	Miguel Navarro López.....	Minas de Arroyanes .....	25	8	9	1					1	1	26
194	Angel Dominguez García.....	Delegación de Las Palmas .....	27	10		1					5	4	
195	Florentino Cerecúa Aparicio.....	Idem de Ciudad Real .....	31	2	15	1					5	1	16



Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
255	D. Angel Garcia-Ochoa Patrón.....	Delegación de Toledo .....	25	8	11	»	10	5	5	7	10
255 bis	Lucio Lujoya Brieva.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones ..	28	11	20	»	10	»	»	7	10
255 bis	Ovidio Miranda Ostolaza.....	Idem.—Idem .....	30	10	19	»	10	»	5	7	9
256	Francisco J. Mayoral Torrén.....	Delegación de Cáceres .....	30	7	15	»	10	»	5	4	18
257	José María Pané Delgado.....	Idem de Avila .....	28	8	»	»	9	25	5	»	13
258	Matias Molowny Real.....	Idem de Tenerife .....	30	8	28	»	9	13	5	2	28
259	Rafael Izquierdo Baños.....	Idem de Málaga .....	28	10	19	»	9	2	5	2	12
260	Joaquín Casanovas Ogué.....	Idem de Gerona .....	25	9	3	»	9	»	5	2	21
261	Eduardo Berrocal Pancorbo.....	Idem de Guipúzcoa .....	23	1	15	»	8	23	5	2	21
262	Crescencio Martínez Pérez.....	Idem de Santander .....	28	8	16	»	7	20	5	2	9
263	José Jori Langa.....	Idem de Tarragona .....	26	9	13	»	7	13	5	2	23
264	Luis Salgado del Moral.....	Idem de León .....	23	2	6	»	7	8	5	2	23
265	Jaime Garma Villota.....	Idem de Barcelona .....	32	5	13	»	7	8	7	3	4
266	Luis Arriaga Agabo.....	Idem de Sevilla .....	32	»	10	»	7	4	5	2	21
267	José Ferrer Quirós.....	Idem de Orense .....	25	10	28	»	6	24	5	2	23
268	Manuel Caramés Gil.....	Idem de Oviedo .....	21	11	23	»	6	13	5	2	23
269	Vigante Rubio Martín.....	Idem de Zaragoza .....	24	1	20	»	5	23	5	2	21
270	Carlos Estéban Urizar de Aldaca.....	Idem de Tenerife .....	25	5	24	»	5	18	5	2	15
271	Fernando Raya Ruiz Morón.....	Idem de Granada .....	21	5	8	»	5	10	5	2	26
272	José A. Martínez Calabota.....	Idem de Palencia .....	25	»	16	»	4	28	5	2	24
273	Ernesto Minguillón Jové.....	Idem de Barcelona .....	25	»	3	»	4	7	5	2	18
274	Luis Candeira Sestelo.....	Subdelegación de Vigo .....	48	5	19	»	3	29	14	1	1
275	César García Sánchez Luens.....	Delegación de Vizcaya .....	22	8	10	»	3	23	5	2	21
276	Eduardo Fernández Muñoz.....	Idem de Almería .....	28	7	26	»	3	16	5	2	22
277	José Fernández Villabrille.....	Subdelegación de Gijón .....	24	7	10	»	2	28	5	2	16
278	Francisco Mellá Casanovas.....	Delegación de Tarragona .....	26	2	4	»	2	19	5	2	23
279	Julio Velasco Astray.....	Idem de Orense .....	25	10	26	»	2	5	5	2	23
280	Antonio Porrás Lara.....	Subdelegación de Gijón .....	29	8	24	»	1	25	5	2	21
281	Luis Marco Murillo.....	Delegación de Zaragoza .....	24	»	7	»	1	21	5	2	20
282	Federico Molini Muñoz-Replso.....	Idem de Córdoba .....	31	4	21	»	»	9	5	2	11
283	Antonio Garrido Martínez.....	Idem de Guipúzcoa .....	34	»	28	»	»	3	5	2	18
<b>Excedentes.</b>											
1	D. Mariano Bosch Arillo.....	»	35	2	14	7	5	9	14	10	3
2	Raquel del Castillo Mazantini.....	»	50	»	»	5	2	11	17	»	11
3	Modesto Conde Luis.....	»	49	1	19	4	2	»	20	7	24
4	Fernando Merino Pérez.....	»	53	6	20	4	1	»	13	1	»
5	Mariano Piquer Arilla.....	»	49	3	11	3	10	20	20	9	20
6	Vicente Beltrán Díaz de Brito.....	»	47	2	21	3	9	26	16	11	10
7	Leoncio Balatrón Carrasco.....	»	61	11	»	3	6	12	20	5	6
8	Angel Galarza Gago.....	»	41	1	27	3	5	5	12	4	10
9	Eduardo Danis Navarro.....	»	55	8	15	3	5	1	21	5	11
10	Eduardo de Abia Artand.....	»	47	2	3	2	6	16	15	2	19
11	Rafael Martín Bonilla.....	»	41	10	18	2	3	27	18	4	4
12	José Otálora Carrillo de Albornoz.....	»	63	7	25	2	3	20	2	3	20
13	Luis Benito Arnanz.....	»	30	3	11	2	2	22	9	4	2
14	José Giner Soler.....	»	35	8	12	2	2	20	9	4	8
15	Juan F. Gascón Santandreu.....	»	33	8	23	1	0	20	11	9	20
16	Tomás Marcos Escribano.....	»	44	5	21	1	6	15	6	4	16
17	Julio González Marco.....	»	61	2	12	1	4	7	19	3	24
18	José María Jarabo Guinea.....	»	41	2	2	1	»	26	15	11	12



19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

Juan Schwartz Díaz Flores.....  
 Mariano Gascón Gascón.....  
 Ricardo Florit Arizcun.....  
 Juan Fernández Sánchez.....  
 Romualdo Mambona González.....  
 José Sáez Calero.....  
 Vicente Muñiz Gómez.....  
 Alejandro Iriarte Rivas.....

Cesantes.

1  
2  
3  
4  
5  
6

D. Salustiano Ramos Ruiz.....  
 Teodomiro Pérez Aubá.....  
 Francisco Marín Beltrán de Lis.....  
 Luis Serrano Calzada.....  
 Ramón Alvarez de Mon Basanta.....  
 Emilio Casaldueiro Moreña.....

OFICIALES DE TERCERA CLASE

1  
2  
3  
4

D. Agustín Díaz Hernández.....  
 Eduardo Surmel y Marchal.....  
 Fermín Novot Márquez.....  
 José Castellón y Riera.....

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

Emilio Ezozola Mejía.....  
 Clemente Santaolalla Iñigo.....  
 Juan Fernández Martín.....  
 Pablo Jordá Baró.....  
 José del Castillo Maestro.....  
 Benjamín Moreno Hidalgo.....  
 Marcel Navarro García.....  
 Tomás de Lara Roldán.....  
 Francisco Rodríguez Orta.....  
 Bartolomé Ferrer Urbá.....  
 Rafael Gómez Aparici.....  
 Ernesto Páramo Fernández.....  
 Valentín Alhambra Gamarra.....  
 Vicente Monfort Suay.....  
 Antonio Izquierdo Baños.....  
 Francisco Miguel Bravo.....  
 José María de Mingo Martínez.....  
 José Mosqueira Toribio.....  
 Carlos Drake y Sánchez del Villar.....  
 Antonio Gil Gutiérrez.....  
 Antonio Martínez Bena.....  
 Juan Bell y Lillo.....  
 Alberto Torres Limones.....  
 Pedro Salvador Mendoza.....  
 Francisco Ruiz Nieto.....  
 José García Godo.....  
 Enrique García Díaz.....  
 Apollinar Gil Vicario.....  
 Benigno Braulio de Diego Escudero.....  
 Alfredo Meirás Sindo.....  
 Antonio Revilla Cuevas.....  
 Mariano Valcárcel Sánchez.....  
 Manuel de Grado del Monte.....  
 Santiago Fermín y Rojas.....  
 Zollo Barriosa Bermúdez.....

Delegación de Las Palmas .....  
 Dirección general de la Deuda .....  
 Delegación de Valencia .....  
 Intervención de la Ordenación de Pagos de Obras públicas .....  
 Delegación de Madrid .....  
 Idem de Almería .....  
 Idem de Badajoz .....  
 Idem de Tarragona .....  
 Idem de id. ....  
 Idem de Guadalajara .....  
 Idem de Teruel .....  
 Dirección general de Propiedades .....  
 Delegación de Almería .....  
 Idem de Baleares .....  
 Idem de Toledo .....  
 Idem de Lugo .....  
 Idem de La Coruña .....  
 Dirección general de Rentas .....  
 Delegación de Las Palmas .....  
 Idem de La Coruña .....  
 Idem de Pontevedra .....  
 Idem de Valladolid .....  
 Idem de La Coruña .....  
 Idem de Guadalajara .....  
 Dirección general de Rentas .....  
 Delegación de Teruel .....  
 Idem de Almería .....  
 Intervención general .....  
 Delegación de Córdoba .....  
 Intervención Central .....  
 Delegación de Guadalajara .....  
 Idem de Valencia .....  
 Idem de Zaragoza .....  
 Idem de Tenerife .....  
 Idem de id. ....  
 Idem de Murcia .....  
 Idem de Barcelona .....  
 Idem de Teruel .....  
 Idem de Toledo .....

38 — 10 — 21  
49 — " — "  
64 — 5 — 4  
33 — " — 5  
50 — 10 — 3  
28 — 8 — 27  
63 — " — 20  
48 — " — "

51 — 2 — 13  
39 — 5 — "  
61 — 3 — 11  
63 — 10 — 2  
52 — " — 21  
56 — 2 — 11

65 — 7 — 17  
75 — " — 3  
72 — 6 — 22

73 — 1 — 24  
81 — 1 — 18  
77 — 10 — 7  
76 — 11 — 4  
75 — 8 — 14  
23 — 8 — 12  
26 — 9 — "  
23 — 11 — 28  
81 — 5 — 26  
22 — 11 — 22  
25 — 10 — 12  
23 — 6 — 20  
25 — 7 — 13  
22 — 5 — 26  
26 — 3 — 15  
23 — 2 — 28  
23 — " — 23  
36 — 1 — 5  
21 — 9 — 3  
29 — 1 — 25  
22 — 1 — 23  
26 — 10 — 16  
21 — 10 — 26  
25 — " — 11  
21 — 6 — 2  
23 — 9 — 20  
26 — 10 — 4  
25 — 5 — "  
26 — 10 — 15  
26 — 10 — 18  
22 — " — 8  
23 — 1 — 29  
24 — 9 — 21  
23 — 11 — 28  
26 — 7 — 8  
26 — 6 — 4

" — 8 — 5  
" — 7 — 14  
" — 6 — 1  
" — 5 — "  
" — 4 — 20  
" — 4 — 8  
" — 1 — 6  
" — " — 11

3 — 7 — 9  
2 — 11 — "  
1 — 11 — 20  
" — 11 — 4  
" — 6 — 15  
" — 6 — 9

10 — 8 — 13  
7 — 1 — 14  
6 — 10 — 22

4 — 10 — "  
4 — 10 — "  
4 — 10 — "  
4 — 10 — "  
3 — 1 — 15  
3 — 1 — 10  
3 — " — 20  
3 — " — "  
2 — 11 — 23  
2 — 11 — 22  
2 — 11 — 19  
2 — 11 — 11  
2 — 11 — 10  
2 — 11 — 6  
2 — 11 — "  
2 — 11 — "  
2 — 10 — 21  
2 — 10 — 17  
2 — 9 — 16  
2 — 9 — 2  
2 — 9 — "  
2 — 8 — 28  
2 — 8 — 13  
2 — 8 — 9  
2 — 8 — 3  
2 — 8 — 3  
2 — 8 — 3  
2 — 8 — 3  
2 — 8 — 3  
2 — 8 — 3  
2 — 8 — 3

16 — 10 — 5  
15 — 9 — 15  
18 — " — 20  
11 — 10 — 25  
15 — 5 — 14  
8 — 4 — 14  
10 — 1 — 18  
14 — 10 — 15

16 — 3 — 24  
11 — 2 — 5  
19 — 2 — 12  
7 — 2 — 14  
8 — 10 — 2  
18 — 10 — "

20 — " — 2  
17 — 5 — 23  
18 — 11 — 13

18 — 2 — 7  
19 — 10 — 13  
13 — 7 — 19  
19 — 4 — 29  
18 — 10 — 27  
5 — 2 — 14  
5 — 2 — 9  
5 — 2 — 23  
5 — 2 — 12  
5 — 2 — 23  
5 — 2 — 23  
5 — 2 — 13  
5 — 2 — 23  
5 — 2 — 20  
5 — 2 — 21  
5 — 10 — 15  
5 — 2 — 12  
5 — 2 — 22  
5 — 2 — 21  
5 — 2 — 12  
5 — 2 — 21  
5 — 2 — 12  
5 — 2 — 2  
5 — 2 — 2  
5 — 2 — 21  
5 — 2 — 1  
5 — 1 — 8  
5 — 1 — 2  
5 — 1 — 29  
5 — 1 — 9  
5 — 1 — 5  
5 — 1 — 10  
5 — 4 — 29  
5 — 1 — 2  
5 — 1 — 8  
5 — 1 — 1  
5 — 1 — 4

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	EDAD			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
40	D. Manuel García Martín.....	Delegación de Barcelona .....	26	—	6	—	24	2	—	8	—	3	5	—	1	—	1
41	Seturnino Recio Cebrián.....	Idem de Guadalajara .....	26	—	10	—	10	2	—	8	—	3	4	—	11	—	1
42	Francisco Narbón García.....	Idem de Valencia .....	24	—	1	—	11	2	—	8	—	3	4	—	10	—	27
43	José Muñoz Alvarez.....	Idem de Cuenca .....	27	—	5	—	14	2	—	8	—	3	4	—	9	—	23
44	Joaquín López Ramos.....	Idem de Málaga .....	22	—	1	—	16	2	—	8	—	3	4	—	10	—	28
45	Eduardo Ossorio Infante.....	Idem de Ciudad Real .....	26	—	1	—	4	2	—	8	—	3	4	—	10	—	26
46	Luis Poveda Quintana.....	Idem de Alicante .....	26	—	9	—	15	2	—	8	—	3	4	—	1	—	27
47	Juan Redondo Nieto.....	Idem de Sevilla .....	35	—	2	—	5	2	—	8	—	3	4	—	9	—	11
48	Luis Ordax Lutas.....	Idem de Lugo .....	24	—	8	—	29	2	—	8	—	3	4	—	10	—	24
49	José Trullols Macho-Quevedo.....	Idem de Barcelona .....	23	—	8	—	24	2	—	8	—	3	4	—	10	—	23
50	José María Sambola y Arenos.....	Idem de Lérida .....	39	—	3	—	5	2	—	8	—	3	4	—	10	—	22
51	Enrique Nalda Nestares.....	Idem de Logroño .....	25	—	5	—	10	2	—	8	—	3	4	—	10	—	23
52	Hafael Fiestas Contreras.....	Idem de Granada .....	28	—	3	—	5	3	—	8	—	3	4	—	10	—	22
53	Pedro de la Plaza Ayvlla.....	Idem de Albacete .....	23	—	7	—	24	2	—	8	—	3	4	—	10	—	18
54	Juan Cañadas Santaella.....	Subdelegación de Jerez .....	24	—	8	—	21	2	—	8	—	3	4	—	9	—	20
55	Sixto Vega Samartino.....	Delegación de Alicante .....	28	—	9	—	2	2	—	8	—	3	4	—	9	—	20
56	Angel Sánchez Peñalba.....	Idem de Logroño .....	35	—	8	—	2	2	—	8	—	3	4	—	9	—	15
57	Feliciano Gómez Chico.....	Idem de Castellón .....	32	—	1	—	8	2	—	7	—	23	4	—	9	—	18
58	Marcel de Blas Gómez.....	Depositaria de Melilla .....	30	—	11	—	28	2	—	7	—	15	4	—	9	—	20
59	Alberto Santos Sáenz.....	Delegación de Cádiz .....	24	—	4	—	24	2	—	7	—	12	4	—	9	—	10
60	Marino Ruiz de Gordejuela Diago.....	Idem de Logroño .....	23	—	9	—	28	2	—	7	—	2	4	—	9	—	22
61	José Bello Sánchez.....	Idem de id. ....	25	—	1	—	21	2	—	5	—	22	4	—	9	—	21
62	Diego Godoy Soler Espiamba.....	Idem de Las Palmas .....	22	—	7	—	5	2	—	5	—	22	4	—	9	—	17
62 bis	José Esteban Fernández.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones...	26	—	11	—	20	2	—	5	—	2	4	—	9	—	17
63	Antonio Ortiz Muñoz.....	Delegación de Sevilla .....	27	—	3	—	8	2	—	5	—	2	4	—	9	—	18
63 bis	Manuel Moreno López.....	Excedente.—Casa Presidencial de la República.	30	—	10	—	22	2	—	4	—	24	4	—	9	—	14
64	Amaro Guerrero Vázquez.....	Delegación de Cádiz .....	23	—	2	—	2	2	—	4	—	24	4	—	9	—	14
65	José López Marrero.....	Idem de Tenerife .....	27	—	2	—	29	2	—	4	—	17	4	—	8	—	23
66	José Tro Crespo.....	Idem de Alicante .....	28	—	9	—	19	2	—	3	—	29	4	—	9	—	11
67	Ramón Mariño Barbazán.....	Idem de La Coruña .....	20	—	9	—	3	2	—	3	—	23	4	—	9	—	2
68	Pablo Coussolle Racanonde.....	Subdelegación de Vigo .....	22	—	3	—	27	2	—	3	—	20	4	—	7	—	20
69	Juan Luis Bedin García.....	Delegación de Santander .....	24	—	2	—	11	2	—	3	—	7	4	—	7	—	27
70	José María Fayos Huertas.....	Idem de Jaén .....	25	—	11	—	2	2	—	2	—	24	4	—	8	—	2
71	Gabriel Pérez Gómez.....	Dirección general de la Deuda .....	26	—	9	—	20	2	—	2	—	17	4	—	2	—	2
72	Rafael Sanjuán y Montes.....	Delegación de Jaén .....	43	—	8	—	28	5	—	7	—	2	15	—	5	—	28
73	Francisco Abad Baselga.....	Idem de Valencia .....	24	—	2	—	27	2	—	1	—	8	4	—	8	—	2
74	Jaime Menjíll Palliser.....	Depositaria especial de Menorca .....	26	—	11	—	17	2	—	1	—	26	4	—	7	—	20
75	Luis Alonso González.....	Delegación de Lugo .....	24	—	5	—	18	2	—	1	—	13	4	—	6	—	4
76	José Prados Suárez.....	Idem de Oviedo .....	26	—	10	—	5	2	—	1	—	2	4	—	6	—	2
77	Luciano Cabezas Cerezal.....	Idem de Palencia .....	30	—	6	—	26	1	—	11	—	29	4	—	6	—	4
78	Juan Manuel Durán y Cantero.....	Idem de Cuenca .....	22	—	11	—	25	1	—	11	—	20	4	—	6	—	4
79	Luis Angel Izquierdo y Oteyza.....	Idem de Soría .....	47	—	8	—	4	1	—	11	—	10	8	—	5	—	17
80	Pedro Ramos Manso.....	Idem de Almería .....	25	—	9	—	23	1	—	11	—	2	4	—	6	—	2
81	José Blanco Arribay.....	Idem de Salamanca .....	28	—	8	—	15	1	—	10	—	22	4	—	6	—	3
82	José Fernández López.....	Idem de Toledo .....	29	—	2	—	24	1	—	10	—	18	4	—	5	—	12
83	Antonio Luis Espín.....	Subdelegación de Cartagena .....	25	—	11	—	7	1	—	10	—	13	4	—	5	—	21
84	Calixto Gómez Ballasteros.....	Delegación de Toledo .....	26	—	5	—	28	1	—	10	—	4	4	—	9	—	2
85	Antonio Venegas Ray.....	Idem de Sevilla .....	23	—	5	—	8	1	—	9	—	26	4	—	5	—	23
86	Manuel Martínez Fábregas.....	Idem de Granada .....	24	—	3	—	21	1	—	9	—	12	4	—	5	—	25
86 bis	Bartolomé Navarro Sorrel.....	Excedente.—Marruecos .....	31	—	1	—	8	1	—	9	—	9	4	—	5	—	20
87	Ricardo Alvarez Velloz.....	Delegación de La Coruña .....	24	—	3	—	21	1	—	9	—	9	4	—	6	—	4
88	Antonio Paz Fernández.....	Idem de Lugo .....	30	—	9	—	9	1	—	8	—	21	4	—	6	—	3
89	Francisco Azorín Pló.....	Idem de Teruel .....	24	—	6	—	26	1	—	8	—	19	4	—	5	—	21

80	Venancio López Santos.....	Idem de Cádiz .....	22	5	22	1	1	8	8
81	Alicio de las Heras Cristóbal.....	Idem de León .....	66	9	15	1	1	7	28
82	Jaime Fernández López.....	Idem de Orense .....	38	»	»	1	1	7	18
83	Nicolás J. Ruiz Morcuende.....	Idem de Ciudad Real .....	35	»	25	1	1	7	8
84	Ramón Ortells Simón.....	Idem de Almería .....	25	»	»	1	1	7	2
85	Pelayo Villanueva Sánchez.....	Monopolio de Petróleo* .....	22	2	10	1	1	7	»
86	Hilario Fermín Rojas.....	Delegación de Teruel .....	23	6	8	1	1	7	»
87	Manuel Blanco Maestro.....	Idem de Toledo .....	25	5	8	1	1	6	24
88	Angel Barbero y García Ochoa.....	Idem de Zamora .....	31	2	20	1	1	6	12
89	Francisco Nacher Penella.....	Depositaria especial de Melilla .....	38	»	»	1	1	6	1
100	Pedro Terraza Noguera.....	Delegación de Baleares .....	28	2	23	1	1	6	»
101	José Campiña Lorenzo.....	Idem de Segovia .....	22	11	8	1	1	6	»
102	José Gandendo Gonzalo.....	Idem de Pontevedra .....	25	11	4	1	1	6	»
103	Fernando Fidalgo Bisbal.....	Idem de Barcelona .....	24	3	14	1	1	6	»
104	Eduardo Prados Suárez.....	Idem de Sevilla .....	58	6	»	1	1	6	»
105	Angel Bueno Samaniego.....	Idem de Málaga .....	26	5	17	1	1	5	27
106	Manuel Sáenz Rodríguez.....	Idem de Tarragona .....	52	3	8	1	1	5	22
107	Adolfo del Cerro Jiménez.....	Subdelegación de Cartagena .....	27	9	20	1	1	5	10
108	José Linares Verdú.....	Delegación de Teruel .....	23	6	21	1	1	5	17
109	José López Lanot.....	Idem de Badajoz .....	31	6	16	1	1	5	7
110	Carlos Martínez Soriano.....	Idem de Huelva .....	15	11	21	1	1	5	7
111	Rafael Sáinz Pelegrín.....	Idem de Oviedo .....	46	0	27	1	1	5	»
112	Rafael Jover Tripaldi.....	Idem de Oviado .....	22	0	13	1	1	5	»
112 bis	Alejandro del Río Villarejo.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones .....	26	10	22	1	1	4	20
113	José García Freire.....	Delegación de Palencia .....	26	2	27	1	1	4	19
114	Magín Reig Monclús.....	Idem de Gerona .....	61	9	11	1	1	4	16
115	Antonio Rionegro Rodríguez.....	Idem de Orense .....	20	1	20	1	1	4	10
116	Enrique Muñoz del Saz.....	Idem de Granada .....	25	4	12	1	1	3	26
117	Ramón Viguera Pérez.....	Idem de Murcia .....	25	8	4	1	1	3	23
118	Jaime Navarro Más.....	Caja general de Depósitos .....	39	4	10	1	1	3	15
119	Luis Porto Baraja.....	Delegación de La Coruña .....	23	1	20	1	1	3	13
120	Fernando Angelina Rodríguez.....	Idem de Sevilla .....	26	6	6	1	1	3	13
121	Carlos Lega Pérez.....	Idem de Jaén .....	21	9	12	1	1	3	9
122	Antonio Jaldón Díaz.....	Idem de Huelva .....	28	1	23	1	1	3	»
123	Manuel Navarro Nogueroles.....	Idem de Murcia .....	23	7	14	1	1	3	»
124	Francisco López Ramón.....	Idem de id. ....	28	1	0	1	1	2	29
125	Antonio López Linares.....	Idem de Albacete .....	28	5	13	1	1	2	16
126	Francisco Fernández de Córdoba.....	Idem de Málaga .....	28	3	23	1	1	2	9
127	Cristóbal Cebrián Fernández.....	Idem de Segovia .....	25	4	26	1	1	2	»
128	Antonio Muñoz Delgado.....	Idem de Madrid .....	26	3	13	1	1	1	20
129	Mariano Abollo Herrero.....	Idem de Salamanca .....	22	4	1	1	1	1	19
130	Francisco Mancoebón Martínez.....	Idem de Jaén .....	25	5	2	1	1	1	12
131	Ulpiano Díaz Herrero.....	Idem de Tarragona .....	22	9	8	1	1	»	24
132	Angel Ródera San Frutos.....	Idem de Segovia .....	23	2	23	1	1	»	18
133	José María Balart Samón.....	Idem de Barcelona .....	23	6	20	1	1	»	»
134	Emilio Figueras Fellu.....	Idem de Gerona .....	22	»	16	1	1	»	»
135	Ricardo Muñoz Migallón.....	Idem de Salamanca .....	24	5	»	1	1	»	»
136	Antonio de la Encina Beléndez.....	Idem de Ciudad Real .....	60	»	»	1	1	»	»
137	Julio Colera Benedit.....	Idem de Zaragoza .....	24	3	»	1	1	»	»
138	Antonio Vázquez Vázquez.....	Idem de Granada .....	63	»	»	1	1	»	»
139	Callxto Heredia Guerra.....	Idem de León .....	36	4	13	1	1	»	»
140	Francisco López Serrano.....	Subdelegación de Gijón .....	29	2	16	1	1	»	»
141	Joaquín Guerrero Tentor.....	Delegación de Granada .....	25	4	»	1	1	»	»
142	José Cloquell Perelló.....	Idem de Baleares .....	65	»	»	1	1	»	»
143	Emilio Abad Lluch.....	Subsecretaría de Hacienda .....	24	6	4	1	1	»	»
144	José Sansón Martín.....	Delegación de Guadalajara .....	23	»	23	1	1	»	»
145	José Turpin Vargas.....	Idem de Murcia .....	25	9	4	1	1	»	»
146	Isaac Sáenz y Rubio.....	Idem de Soria .....	30	6	26	1	1	»	»
147	Eleuterio Olóriz Baquero.....	Idem de Burgos .....	28	2	20	1	1	»	»
148	José Pérez Moreno.....	Idem de Palencia .....	22	»	26	1	1	»	»
149	Benedicto Rioja Pinedo.....	Idem de Logroño .....	24	8	10	1	1	»	»
150	Evaristo Mosquera Martínez.....	Idem de Pontevedra .....	24	2	27	1	1	»	»

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Mezes.	Días.	Años.	Mezes.	Días.	Años.	Mezes.	Días.						
151	D. José María Fernández Terrado.....	Delegación de Lugo .....	24	—	4	—	20	1	—	»	»	3	—	9	—	3	
152	Felipe Solanes López.....	Idem de Huesca .....	22	—	8	—	20	1	—	»	»	3	—	8	—	17	
153	Santiago Velandín Brea.....	Idem de Vizcaya .....	25	—	4	—	4	1	—	»	»	3	—	8	—	26	
154	Julio Cotrina Prieto.....	Idem de Zamora .....	23	—	8	—	21	1	—	»	»	3	—	9	—	3	
155	Gabriel Alvarado Gotcolea.....	Idem de Cáceres .....	27	—	9	—	13	1	—	»	»	3	—	9	—	»	
156	Andrés Moltó Puyo.....	Idem de Barcelona .....	25	—	6	—	25	1	—	»	»	3	—	6	—	13	
157	Manuel Higuera Jiménez-Herrera.....	Idem de Granada .....	25	—	3	—	1	1	—	»	»	3	—	9	—	19	
158	Manuel Alba Bauzano.....	Idem de Badajoz .....	35	—	8	—	22	1	—	»	»	3	—	7	—	5	
159	Félix Sotelo Melado.....	Idem de Tarragona .....	33	—	9	—	5	1	—	»	»	3	—	6	—	27	
160	Andrés López Rodríguez.....	Idem de Orense .....	26	—	4	—	3	1	—	»	»	3	—	6	—	22	
161	Ramón Páramo Gómez.....	Idem de Segovia .....	26	—	4	—	28	1	—	»	»	3	—	6	—	24	
162	Tomás Sánchez Vegas.....	Idem de Teruel .....	25	—	3	—	7	1	—	»	»	2	—	8	—	3	
163	Dario Fernández Bouzas.....	Idem de Lugo .....	31	—	5	—	4	1	—	»	»	3	—	6	—	15	
164	Jesús Miranzo Moreno.....	Idem de Cuenca .....	31	—	»	—	1	1	—	»	»	3	—	6	—	26	
165	Manuel Alborés Fernández.....	Idem de La Coruña .....	30	—	»	—	22	1	—	»	»	3	—	8	—	»	
166	Federico Tejero Barbero.....	Idem de Guadalajara .....	26	—	»	—	12	1	—	»	»	3	—	6	—	24	
167	Federico Garay Lletget.....	Idem de Cuener .....	25	—	4	—	13	1	—	»	»	3	—	5	—	27	
168	Jesé Benavides Ruiz.....	Idem de Granada .....	21	—	9	—	17	1	—	»	»	3	—	6	—	19	
169	Cesáreo Sánchez Merino.....	Idem de Avila .....	25	—	8	—	11	1	—	»	»	3	—	6	—	27	
170	Adriano Méndez y Gallérriz.....	Idem de Huesca .....	40	—	10	—	21	1	—	»	»	3	—	2	—	»	
171	Viriato Salelemente Alvarez.....	Idem de León .....	27	—	11	—	28	1	—	»	»	5	—	5	—	4	
172	Antonio Cerdán Catarineu.....	Idem de Santander .....	44	—	1	—	6	1	—	»	»	2	—	1	—	17	
173	Santiago Reigosa Zorzano.....	Idem de Orense .....	26	—	5	—	6	1	—	»	»	1	—	11	—	1	
174	Jesús Ruiz del Río.....	Idem de Madrid .....	40	—	6	—	7	»	—	11	—	8	—	2	—	10	
175	Mafias Peñalva y Alonso.....	Idem de Id. .....	55	—	4	—	11	»	—	11	—	1	—	5	—	8	
176	Jalme Gil Fernández.....	Idem de Albacete .....	38	—	4	—	21	»	—	7	—	4	—	»	—	8	
177	Antonio Pardo Pallín.....	Idem de Lugo .....	44	—	»	—	»	»	—	2	—	7	—	7	—	7	
<i>Excedentes.</i>																	
1	D. Alejandro Crespo y Mathet.....	» .....	44	—	»	—	»	5	—	4	—	»	—	7	—	»	
2	Antonio Ruiz Tablada.....	» .....	58	—	8	—	16	5	—	1	—	6	—	8	—	»	
3	Luis Polo y Martínez Conde.....	» .....	49	—	8	—	»	4	—	4	—	14	—	9	—	14	
4	Carlos Corcuera Menéndez.....	» .....	64	—	»	—	»	3	—	6	—	16	—	4	—	1	
5	Eduardo Jiménez Zubano.....	» .....	35	—	11	—	24	3	—	6	—	12	—	3	—	»	
6	Ramón Fortes García.....	» .....	61	—	5	—	18	3	—	6	—	7	—	2	—	24	
7	Josés Santos Vázquez.....	» .....	39	—	»	—	»	3	—	6	—	»	—	5	—	7	
8	Antonio Dubois y García.....	» .....	57	—	»	—	»	3	—	4	—	27	—	3	—	6	
9	José María de Retes y Linares.....	» .....	35	—	»	—	»	3	—	3	—	28	—	1	—	23	
10	Marcelino Alvarez Infanzón.....	» .....	60	—	5	—	8	3	—	3	—	18	—	6	—	3	
11	Carlos Madariaga y Bernaldo de Quirós.....	» .....	42	—	5	—	11	3	—	3	—	10	—	10	—	6	
12	Alberto Vignote y Vignote.....	» .....	45	—	2	—	20	3	—	2	—	21	—	7	—	11	
13	José Lira y Prieto.....	» .....	62	—	1	—	1	3	—	1	—	17	—	4	—	16	
14	Rafael Pesqueira Bernabéu.....	» .....	34	—	11	—	25	3	—	»	—	29	—	7	—	24	
15	Pedro Pérez Caballero y Alfaro.....	» .....	52	—	5	—	»	2	—	11	—	11	—	7	—	18	
16	Damián Luis Pereletegul.....	» .....	33	—	7	—	9	2	—	9	—	8	—	8	—	27	
17	Salvador López Abente.....	» .....	40	—	»	—	»	2	—	4	—	21	—	8	—	5	
18	Francisco Palacios Brugada.....	» .....	65	—	9	—	22	2	—	3	—	26	—	2	—	13	
19	Juan Gordillo Melora.....	» .....	45	—	»	—	»	2	—	2	—	29	—	»	—	14	
20	Andrés Caamaño Díaz.....	» .....	40	—	»	—	11	2	—	2	—	29	—	7	—	28	
21	José Cardesiosa Vélez.....	» .....	51	—	8	—	27	2	—	3	—	14	—	»	—	4	
22	Valentín Oliván Palacios.....	» .....	41	—	11	—	18	2	—	1	—	4	—	9	—	1	

23	Angel María Segovia y Burillo.....
24	Luis Agromayor Blanco.....
25	Alfonso Senra Bernárdez.....
26	Francisco Uribe y Uribe.....
27	Francisco García y García.....
28	Joaquín Galindo Ciria.....
29	Pedro Pérez Fernández.....
30	Adelardo López Sánchez.....
31	Clemente José Peláez Zapatero.....
32	Rafael Lenard Quintana.....
33	Joaquín de Simón y Simón.....
34	José Morejón Castro.....
35	Fermín Ochoa Vidorreta.....
36	Vicente Moreno García Taheño.....
37	Antonio Vázquez Sanchez.....
38	Adolfo Huguet Casas.....
39	Cosme Cueto Estévez.....
40	José Gómez Mesa.....
41	Vicente García Collantes.....
42	Federico Bas y Rivas.....
43	Juan Delgado Barreto.....
44	José Pérez Botella.....
45	Luis Fernández del Pino y Almenar.....
46	Juan Marín Felipe.....
47	Francisco Torres Cañas.....
48	Pablo Rubio Honorato.....
49	Manuel Sáinz de Baranda y Verdugo.....
50	Clemente Velarde y Domanchina.....
51	Apollinar Saldaña Alvarez.....
52	Luis Cillán Paredes.....
53	Andrés de Retana y Gamboa.....
54	Victoriano Torres Cañameres.....
55	Joaquín Oteyza García.....
56	Raimundo Fernández Cuesta y Merelo.....
57	Carlos Fernández de Iurralde.....
58	Manuel Gutiérrez López.....
59	José Acacio Sandoval.....
60	Emilio Herrero Mazorra.....
61	Ceferino Gamoneda y Villamil.....
62	Vicente Peris Mencketa y Guisc.....
63	Juan Pareja Obregón Sartorius.....
64	Manuel Martínez Corchin.....
65	Serafín Fernández Escalante.....
66	Gregorio Pérez Ortega.....
67	Cayetano Acero Fernández.....
68	César Tejada Salgado.....
69	Félix Dasauce Tarancón.....
70	León Zazo Rizaldos.....
71	Julián del Moral Alla.....
72	Gaspar Bisbal y Vidal.....
73	Enrique López Sors.....
74	Luis de la Calle Menéndez.....
75	Manuel Madueño y Gutiérrez.....
76	Julio González Barbillo.....
77	José Luis Aguirre y Martos.....
78	Luis de la Concha Moreno.....
79	Juan Bautista Pont y Manchó.....
80	Alfonso Esteban y López.....
81	Tiburcio Rodríguez Santamaria.....
82	Alfonso Ródenas y Arregul.....
83	Federico Pérez Olarría.....
84	Fructuoso Cid Abad.....

34	1	2	10	16
23	20	24	7	22
58	10	29	10	7
38	10	23	7	5
57	8	10	2	9
28	15	15	2	18
66	25	25	9	16
47	13	20	9	3
37	13	12	5	4
54	12	11	5	9
49	8	10	4	17
22	0	28	8	21
39	12	5	9	15
60	27	15	6	14
34	18	16	8	14
30	2	3	7	19
33	22	2	11	3
37	17	2	5	17
48	10	1	11	14
48	10	1	3	20
23	19	21	8	11
37	21	17	2	11
40	10	22	8	7
35	5	21	8	10
36	20	1	9	23
49	21	13	9	20
39	1	13	8	6
52	20	28	8	25
35	22	20	6	1
58	5	19	10	9
38	21	7	9	2
44	18	2	5	17
43	10	2	5	27
42	4	10	3	20
30	20	23	2	10
41	25	21	2	10
51	7	21	6	21
42	22	21	4	21
35	14	21	8	1
46	18	18	2	3
43	13	18	13	3
40	25	18	4	22
28	12	18	4	18
47	17	16	4	18
39	25	16	3	16
37	18	11	4	17
62	11	10	4	6
60	9	21	8	1
49	8	21	27	1
60	10	19	20	21
56	29	18	19	26
65	25	18	17	14
50	7	18	15	21
42	3	18	14	21
49	10	18	13	14
61	14	18	12	14
38	5	18	10	21
56	17	18	15	21
44	17	18	14	21
53	10	18	13	14
50	10	18	12	10
50	10	18	10	5
50	10	18	10	4
50	10	18	9	20
50	10	18	9	12
50	10	18	8	19
50	10	18	8	20





Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS					
				EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
40	D. Enrique Otero Verdía.....	»	39 — 1 — 27	»	»	»	7	4	11
41	Luis Moreno Caballero.....	»	38 — 10 — 29	»	»	»	6	5	9
42	Manuel Domínguez Benavides.....	»	41 — » — »	»	»	»	6	»	29
43	Francisco Castro y Pérez de Villarreal.....	»	46 — » — »	»	»	»	5	11	»
44	Abraham Polanco y Criado.....	»	40 — 10 — 4	»	»	»	5	10	10
45	Bernardo Picamil González.....	»	50 — » — »	»	»	»	5	7	25
46	Fernando González Reguerat y Jove.....	»	43 — » — »	»	»	»	5	2	21
47	José Bazaga Nieto.....	»	42 — 7 — 1	»	»	»	5	2	5
48	Adolfo San José Suárez.....	»	37 — 4 — 1	»	»	»	5	1	27
49	Julio Prendes Suárez Inclán.....	»	45 — 8 — 7	»	»	»	4	11	22
50	Pedro Bustamante y Frande.....	»	08 — 8 — 22	»	»	»	4	9	21
51	Miguel Pérez Alarcón.....	»	33 — 7 — 6	»	»	»	4	9	20
52	Guillermo Santillana y Matichón.....	»	39 — 5 — 4	»	»	»	4	4	16
53	Luis López Quintela.....	»	36 — » — 29	»	»	»	4	»	15
54	Carlos Forcat Rabasada.....	»	35 — 4 — 27	»	»	»	4	»	11
55	Acisclo Gil Fernández.....	»	50 — 2 — 4	»	»	»	3	8	15
56	Carlos Allones Roffignac.....	»	57 — 9 — 23	»	»	»	3	6	29
57	Luis Vignotti Vignotti.....	»	46 — 7 — 24	»	»	»	3	3	10
58	German Mantecón Molíns.....	»	31 — 5 — »	»	»	»	2	11	4
59	Ricardo Fagoaga y Arruabarrena.....	»	47 — 8 — 25	»	»	»	2	10	12
60	Carmelo Rico Belestán.....	»	34 — 11 — 12	»	»	»	2	8	»
61	Francisco Boreas y López Navarro.....	»	44 — » — »	»	»	»	2	6	21
62	Antonio López Villalta y García de la Ca- lera.....	»	41 — 10 — 4	»	»	»	3	4	5
63	Pedro Pablo Tejero López.....	»	45 — 1 — 3	»	»	»	2	3	13
64	Ángel Jenaro Arroyo Lescún.....	»	35 — 5 — 2	»	»	»	»	10	4
65	Manuel Victoria de Lecea y O'Shea.....	»	48 — 7 — 1	»	»	»	»	7	»
66	Alfonso Armilián y Pérez.....	»	59 — 11 — »	»	»	»	»	4	»
67	Fernando García y García.....	»	58 — 10 — 3	»	»	»	»	3	»
68	Cayetano Bigne Roig.....	»	45 — 7 — 10	»	»	»	»	2	15



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.735

BEJAR REYES, Abel; de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 2; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, presentando a su fiada en causa por corrupción de menores, número 566 de 1932, Pilar Fernández de Haro; apercibido que, de no verificarlo, se adjudicará al Estado la fianza metálica que constituyó para garantizar la libertad provisional de aquella.

2.736

CENTENO, Luisa; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Hernani, número 61; comparecerá el día 23 del mes de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por desobediencia, contra la misma y bajo el número 193 del año actual.

2.737

CORDOBA CARACANIELAS, Joaquín; hijo de José y de Pilar, domiciliado últimamente en la Carrera de San Isidro, número 18, principal, letra A; comparecerá el día 21 de Junio, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 109, instruido contra el mismo.

2.738

FERNANDEZ, Antonia, y Santos Melchor; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 26 de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por desobediencia, bajo el número 190 del año actual.

8231

2.739

GARCIA PASCUAL, Rafael; domiciliado últimamente en la calle de Mignel de Unamano; comparecerá el día 19 de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por daños,

bajo el número 4 del año actual, contra el mismo.

2.740

PADILLA CARRASCAL, Andrés; hijo de Francisco y de Catalina, y domiciliado últimamente en la calle de Castelló, número 6; comparecerá el día 21 de Junio actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 400, instruido contra el mismo.

8233

2.741

TRABA GARCIA, Martín; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 26 de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por usurpación de funciones, bajo el número 311 del año actual.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.034

ARIAS TORIBIO, Ceferino; de veintiocho años de edad, soltero, chofer, hijo de Francisco y de Guizarsinda, natural y vecino de Bembibre; procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 209 de 1932, sobre lesiones; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, a constituirse en prisión decretada en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

8210

4.035

BUENO RODRIGUEZ, Alfonso (a) "Juillas"; de veintidós años, natural de Jaén y vecino de idem, sin profesión, sin instrucción; domiciliado últimamente en Jaén, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 123 de 1934, por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor Carrasco, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que,

no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

8208

4.036

CANO, Vicente; marinero que fué en Junio de 1923, en el "Alcalá Galiano", hoy licenciado, en ignorado paradero; domiciliado últimamente en Yecla; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cartagena, para notificarle el procesamiento y constituirse en prisión en causa por hurto, número 138 de 1933, instruida por este Juzgado; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

8205

4.037

CORDERO LUCENILLA, Agustín; de treinta y siete años, hijo de Antonio y de Consuelo, de estado soltero, natural de Utrera (Sevilla), vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en Pasaje Portugalete, número 8, bajos, de profesión barbero, inculcado en expediente sobre infracción de la ley de Vagos y Maleantes, número 9 de 1934; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Hiera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8204

4.038

ENES LORENZO, Juan; de unos diez y nueve años, delgado, viste traje castaño claro, moreno, con cejas grandes, patillas largas en punta, pizarra derecha torcida, peón, natural de La Guardia (Pontevedra), y vecino que fué últimamente de La Coruña, desconociéndose su actual paradero; procesado en sumario sobre hurto, número 175 de 1934; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8206

4.039

GARCIA ALMEDRO, Juan; natural de Málaga, de estado soltero, profesión litógrafo, de diez y seis años cumplidos, hijo de Francisco y de Francisca; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, causa número 402 de 1933; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8217

4.040

GARCIA SECADO, Manuel; natural de Cartagena (Murcia), hijo de Manuel y de Joaquina, de treinta y nueve años de edad, viudo, mecánico, que estuvo domiciliado últimamente en esta población, calle del Espejado, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora.

ran; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto con el número 40 del corriente año.

8195

4.041

**MARTI MARTI, Rogelio;** hijo de Rómulo y de Magdalena, natural de Alfarrón, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, de oficio labrador y de estado soltero; domiciliado últimamente en Alfarrón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcira número 21 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Mahón, provincia de Baleares, ante el Juez instructor D. Bartolomé Sanz Alberti, Capitán del Regimiento de Infantería número 39, de guarnición en esta última; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Mahón, 20 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez instructor, Bartolomé Sanz Alberti.

JG—3231

4.042

**POR EL PRESENTE,** se notifica a los interesados en la causa instruida, por el supuesto delito de excitación a la sedición y tentativa de conspiración para la rebelión, contra los soldados de Caballería José Campos Melero, Ernesto Torres Pagán, Diego Trabajo Mejías, Manuel Aguilera Reyes, José López Valverde y Francisco Trujillo Bernal y los paisanos Manuel Eguidazu Garay, Víctor Calleja García, Manuel Muñoz Murcia, Eugenio Campido Barco, Julián Teixeira Vento, Domingo Eibar Arce y Agustín Teixeira Vento, que han sido amnistiados de las penas que les fueron impuestas en la mencionada causa por la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, en sentencia de fecha 7 de Marzo último.—Madrid, 27 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez, Carlos García.

JG—3253

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado, de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial (Relatoria-Secretaría del Licenciado Don Rafael García Valdés), se tramitan unos autos, seguidos por D. Rafael Barberá Montañés con doña Estrella Otero López y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la siguiente

\*Sentencia número 23.—En la villa de Madrid a 18 de Abril de 1934; vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la vigente ley de 2 de Marzo de 1932, ante el Juzgado de primera instancia nú-

mero 10, de esta capital, y seguidos por D. Rafael Barberá Montañés, mayor de edad y vecino de esta misma capital, representado por el Procurador D. Eduardo Navarro Gutiérrez y defendido por el Letrado Don José Ortiz, contra doña Estrella Otero López, esposa del D. Rafael, con ignorado paradero, y representada, por tal circunstancia, en los estrados del Tribunal; habiendo sido parte también en dichos autos el Ministerio fiscal.

Fallamos que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular solicitado por D. Rafael Barberá Montañés, y en su consecuencia, decretamos la disolución del vínculo matrimonial existente entre él y su esposa doña Estrella Otero López, declarando culpable a ésta, a quien se la imponen todas las costas del juicio. Por el estado de rebeldía de la demandada, hágasele la notificación de esta sentencia en la forma que prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 283 de la misma. Comuníquese de oficio esta sentencia, luego que sea firma, al Registro civil donde conste lya inscripción del matrimonio y a los en que radiquen las de nacimiento de ambos litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Rodrigo.—Eugenio de Arizcun.—Ernesto Sánchez Movellán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Ernesto Sánchez Movellán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que se refiere al litigante no comparecido doña Estrella Otero López, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 7 de Mayo de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—525

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALMAGRO

En virtud del presente, se ruego y encarga a todos los Agentes de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unos 200 palomos, aproximadamente, que mediante escalo, fueron sustraídos durante la noche del 15 al 16 del actual del palomar de la casa de campo de la finca denominada "Esparragués", de este término municipal, propiedad de D. Juan Medrano Rosales; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, que no acrediten satisfactoriamente su procedencia; asimismo, procederán a averiguar quiénes sean el autor o autores de tal hecho delictivo que, igualmente, deberán ser puestos a disposición de es-

te Juzgado; pues así se ha acordado hoy en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 42 de los del corriente año, sobre robo.

Dado en Almagro a 20 de Mayo de 1934.—El Juez, Vicente Gómez.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.

JO—8237

## ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Máximo Seco Lozano, de treinta y siete años de edad, viudo, que hace vida marital con Pilar García Torres, natural de Trujillo (Caceres) y vecino de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario que instruyo con el número 32 del corriente año, por hurto de tres mantas, y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 23 de Mayo de 1934.—El Juez, Luis Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—8238

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailiau, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el *Boletín Oficial* de Ciudad Real, número 57, del 7 de Mayo, y en la GACETA DE MADRID número 132, del 12 de Mayo, se publica un edicto de este Juzgado, fecha 25 de Abril, interesando la busca del dinero robado del colmado Villarrosa, sito en Puertollano; y como quiera que no se expresa la cantidad, se hace por medio de este edicto, haciéndose constar que la misma es la de 325 pesetas; 100, en monedas de a cinco pesetas; 125, en monedas de a peseta, y 100, en calderilla.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Mayo de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario (ilegible).

JO—8239

## ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, accidentalmente de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad D. José Rodríguez Díaz.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 114 del año actual, instruyo por el delito de robo.

Señas.

Veintidós gallinas.  
Dos gallos.  
Dos pollos.

Dos pollitas.  
Una gallina inglesa, rubia.  
Dos sacos.  
Una chaqueta de pana, y  
Dos jácquimas de cuero.

Cuyas aves y efectos fueron robados, en la noche del 16 del actual, del gallinero que existe en el cortijo denominado de Doña María, propiedad de dicho señor.

Dada en Antequera a 23 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco González Guerrero.—El Secretario, Manuel Pérez.  
JO—8240

#### ARCOS DE LA FRONTERA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente, se cita y llama al que se crea dueño del mulo, que al final se reseñará, que ha sido intervenido por la Guardia civil al vecino de Puebla de Cazalla, José García Fernández; cuyo dueño comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5—en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de prestar declaración y reconocer el aludido semoviente; previniéndole debe traer consigo los documentos necesarios para acreditar su propiedad.

A la vez ruego a todas las Autoridades dispongan la práctica de diligencias encaminadas a la averiguación de quién o quiénes puedan ser los dueños de dicha caballería, así como la fecha y lugar donde pudiera haber sido sustraída, y, averiguado, se participará a este Juzgado, para acordar lo procedente en el sumario número 92 del año actual, por hurto.

#### Señas.

Mulo de cuatro años, rojo o castaño claro, alzada 1,40 metros, raya cruzada, con el bierro de El Fénix Agrícola, letra C, número 6, en la espaldilla izquierda.

Dado en Arcos de la Frontera a 21 de Mayo de 1934.—El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario, Licenciado José Reyes.  
JO—8241

#### BAEZA

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado sobre las doce horas del día 21 del actual, del sitio conocido por Tadeo, de este término, en donde se hallaba pastando, la cual es propiedad del vecino de ésta, Miguel Moreno García, y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo interés de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 82 de 1934.

#### Señas.

Una mula de pelo tordo, de once años de edad, talla la marca, con un bierro en forma de berradura, en la nalga derecha; con rozaduras en la grupa, y herrada de las manos.

Dado en Baeza a 23 de Mayo de 1934. El Juez, Juan López García.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—8242

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, robadas del tren de mercancías número 1.402, y de su vagón Q número 11.025, que a su llegada a la estación de Menjíbar iba desprecintado; y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, interés de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 84 de 1934.

Asimismo, por medio del presente, se llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de mencionadas mercancías y a las demás personas que se consideren perjudicadas por referido robo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirles declaración y ofrecerles los procedimientos con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que se les instruye.

#### Señas.

Partidas 95.184, 95.183 y 95.185, de Quintanar de la Orden a Huelva, corpuetas de un bulto de queso cada una, con 17, 18 y 17 kilos, respectivamente.

Partida 8.138, de Barcelona a Niebla, un bulto de drogas, con 28 kilos.

Y de la partida 5.421, de Barcelona a Huelva, una caja de botellas de aguardiente, y otra, rota, conteniendo solamente siete botellas.

Dado en Baeza a 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Juan López.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—8243

#### CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario número 421 de 1934, que instruye a virtud de denuncia de Beatriz Pérez Giráldez, cuyo paradero actual se desconoce, se manda citar por medio del

presente a dicha denunciante part que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Riego, número 9, para prestar declaración en dicha causa; previniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 21 de Mayo de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, por habilitación, Guillermo González.

JO—8250

#### CAMPILLOS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 64 de 1934, sobre hurto, por intervención de una yegua de ocho años de edad, alzada 1,52 metros, castaña encendida, bierro anca derecha, algo confuso, y en el muslo izquierdo el de El Fénix Agrícola, al vecino de Cerratraca Francisco Ríos Bandera, ha mandado expedir la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", llamando al que se considere perjudicado por la sustracción del animal que, según parece, fue vendida en el mes de Enero de 1933; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Campillos a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—8251

#### CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, que fue robado en la noche del 21 al 22 del actual, de una cuadra en la aldea la Nava, anejo de Benquerencia de la Serena; propiedad dicho semoviente de Manuel Herrador Almene, el que, caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Asimismo se procederá a la busca y detención del autor o autores del hecho, suponiéndose lo sea un gitano joven, de unos veinte años, que días antes y la noche de autos merodeaba por dicha aldea, habiéndose observado huellas que se suponen fueran de la citada caballería sustraída, por los caminos que conducen a Belalcázar e Hinojosa, de la provincia de Córdoba; los cuales, de ser también habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 84 del corriente año, por robo de dicha jumenta.

#### Señas del semoviente.

Jumenta de seis años, pelo pardo claro, talla mediana, raza española, herrada de las manos, con el bierro

del seguro Unión Ganadera en la maza izquierda.

Dado en Castuera a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, José Alcántara.

JO—8253

## COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas a los vecinos de Morazarzal Francisco González Esteban y Emilio Morato González, la noche del 17 del actual a la madrugada del 18, de la dehesa de dicho pueblo, donde se encontraban pastando, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Un macho mular, capa castaña obscura, de dieciséis años, alzada más de la marca con exceso, tiene un sobre hueso debajo de la barba, sin esquilas.

Una yegua de cinco años, capa colorada, raza española, menos de la marca, calzada de las dos manos y una estrella en la frente, con un hierro en la nalga izquierda con las iniciales E. C.

Dado en Colmenar Viejo a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Royo Fernández.

JO—8254

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente, se requiere a Leovigildo Arroyo Jaime, de ignorado domicilio, al pago de la multa de 200 pesetas que le fué impuesta en la sentencia dictada por la Superioridad en el sumario número 310 de 1931, por delito de hurto.

Dado en Colmenar Viejo a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Royo.

JO—8255

## ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de dieciocho años de edad, alzada 1,46 metros, capa castaña, raza española, señas particulares bocinegra, cabos oscuros y blancos en el dorso, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 2, y una burra de dieciséis años de edad, alzada 1,30 metros, capa rucia, raza española, y con igual hierro que la anterior; sustraídas la noche del 22 al 23 del actual, de terrenos del Villar, próximos al cor-

tijo de Buenavista, de este término, propiedad de Miguel Rosa Laguna, vecino de ésta; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 115 de 1934, sobre hurto.

Dado en Ecija a 24 de Mayo de 1934. El Juez, Francisco Bueno García.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8256

## GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos conejos caseros, pardos y un conejo de raza gigante, blanco; propiedad, los mismos, de los vecinos de Navas del Madroño, Antonio Torres Rodríguez y Pedro Gómez Galán, y que, en la primera quincena del mes de Marzo, fueron robados de un tenado, propiedad del primero de dichos señores, sito en los extramuros de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 74 del corriente año, por delito de robo.

Dado en Garrovilla a 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Gabriel García Marco. El Secretario, Licenciado Joaquín Carrillo.

JO—8257

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan y que en la noche del 7 al 8 de los corrientes fueron sustraídas de una cerca al sitio Capellánias, del término municipal de Monroy, propiedad del vecino, de dicho pueblo, Francisco Vegas Durán, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición; por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 77 del corriente año, por el delito de hurto.

*Señas de los semovientes.*

Una jaca negra, de once años de edad, calzada de la pata izquierda, hierro S M en la maza izquierda.

Otra jaca negra clara, el mismo hierro y edad que la anterior, descuadrilada, estrella en la frente.

Dado en Garrovillas a 25 de Mayo de 1934.—El Juez, Gabriel García Marco. El Secretario, Licenciado Joaquín Carrillo.

JO—8258

## IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se dirán, las cuales fueron robadas en la noche del 13 al 14 del actual al vecino de Moclín, Enrique Martín Merillas, del sitio cortijo de Baeza, término municipal de Moclín; y, caso de ser habidas, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestas a disposición de este Juzgado, y los últimos, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 96 de 1934, que se instruye por tal hecho.

*Reseña.*

Cuarenta y tres gallinas y un pavo 30 rubias, dos gallos rubios claros, dos colorados oscuros, dos negras, un pavo negro, y el resto negras, algunas con pintas.

Dado en Iznalloz a 22 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel Núñez Torralvo.—El Secretario, Manuel Martín.

JO—8261

## LA BANEZA

Don José María Fernández y Díaz-Faes, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Por la presente, y como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Dolores, de unos veintiocho o treinta años de edad, estatura regular, bien parecida, delgada y viste traje de gitana, botas altas de cuero negro, con botones, casada con el gitano Juan Jiménez Escudero, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en el sumario que se la instruye en este Juzgado, con el número 60 del corriente año, por el delito de estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada; y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en La Bañeza a 23 de Mayo de 1934.—El Juez, José María Fernández.—El Secretario, Ramón García.

JO—8265

## LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto, se cita y llama a José Oria Pérez, de veintiséis años de edad, casado, mecánico, vecino de Alseda, que tuvo su última residencia en Sevilla, actualmente en pa-

radero ignorado, para que el día 20 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a ser reconocido por testigos, según lo acordado por la Superioridad en el sumario que instruyo con el número 28 de 1931, por lesiones y daños; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en Luarca a 20 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Murias.—Por su mandado, el Secretario (ilegible).

JO—8237

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Manuel Saavedra Rodríguez fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia con fechas 7 y 12 de Febrero de 1932, respectivamente, mediante haber sido dejado sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento de dicho individuo en el sumario instruido en este Juzgado de instrucción número 8, anteriormente denominado del distrito de la Inclusa, con el número 315 de 1931.

Madrid, 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Torres.

JO—8269

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Vicente Martínez Alvarez fueron insertas en la GACETA DE MADRID correspondiente al 8 de Mayo de 1919, mediante haber sido declarada extinguida por prescripción la acción penal que se venía ejercitando en la causa contra dicho individuo, seguida por estufa, con el número 652 de 1918, en este Juzgado, anteriormente denominado del distrito de la Inclusa.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Secretario, José Torres.

JO—8270

#### MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Antonio Marín Robles, padre del lesionado Antonio Marín Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, para que, en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Sánchez Madrigal, número 10, de esta capital, al objeto de ofrecerle en forma el sumario que se instruye en este dicho Juzgado con el número 136 del año actual, por lesiones a su referido hijo Antonio Marín Ruiz, ocurridas en la noche del día 21 del actual, al ser arrollado en la estación férrea de esta capital por el tren andaluz; previniéndole que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—8279

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en 20 de Enero y 1.º de Marzo de 1933 en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para la busca y prisión del procesado Andrés Navarro Martínez, por haber sido capturado en Alcoy, pues así lo he acordado con esta fecha en el ramo de prisión dimanante del sumario número 12 de 1933, sobre sedición y otros, contra otros y Andrés Navarro Martínez.

Murcia, 26 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Ferreiro.

JO—8280

#### OLMEDO

Don Eugenio Rodríguez Pérez, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 40 de 1931, sobre suicidio de Victor Nieto Herrero, en el pueblo de Bocigas, de donde era vecino, el día 21 de los actuales, se cita, llama y emplaza al hijo del interfecto Victoriano Nieto Gómez, mayor de edad, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Olmedo a 21 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Eugenio Rodríguez.

JO—8281

#### SAHAGUN

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

A medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de una yegua de doce años, pelo castaño, siete cuartas de alzada y dos dedos, crin negra y cola del mismo color, patialzada de la pata izquierda y derecha, con una pequeña estrella blanca en la frente y rozada de la collarera en el lado derecho, poniéndola, de ser hallada, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder fuere hallada, si no se acreditase su legítima procedencia, así como dos mantas que la cubrían; pues así lo acordé en sumario que instruyo con el número 36 del corriente año; sustraída al vecino de San Pedro (Galleguillos), en este partido, Teodoro de Godos.

Dado en Sahagún a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Martos.

JO—8302

#### SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del incendio de una barraca propiedad de los herederos de D. Miguel Caro Basiero, sita en una finca rústica de la partida de La Socarrá, de este término municipal, hecho ocurrido en la mañana del día de ayer, ingresándolos, en su caso, en las Cárceles, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 49 de este año, sobre incendio.

Dado en Sueca a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal.

JO—8287

#### TOLEDO

Por el presente edicto, que se publicará en los periódicos oficiales, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de un chaleco de pana negra, rayado, con forro claro y 600 pesetas en billetes de 100, otro de 50 y dos de 25, que aquél contenía, propiedad del vecino de Bargas, Manuel Puñal Alonso, que le fueron sustraídas el 21 del actual, en la finca de dicho término denominada El Terril, todo lo cual, en su caso, pondrán a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, acordado así en causa que instruyo con el número 89 de 1934, por hurto.

Dado en Toledo a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, Enrique Tarrasa.—El Juez (ilegible).

JO—8290

#### TORRENTE

Don Tomás de Barinaga Mata, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente se cita y llama, en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 26 del año actual, a los familiares más próximos de un individuo que se supone debía llamarse Rafael Garrido Zurita, natural de Córdoba, hijo de Manuel y de Francisca, al parecer, pues se deduce ello de los documentos que llevaba consigo, fallecido el 19 de Febrero último en término de Picasent, tal Mamamiento, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el indicado sumario, ofreciéndoles desde luego y por el presente las acciones del sumario conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrente a 22 de Mayo de 1934.—El Juez, Tomás de Barinaga.

JO—8292

#### TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente se cita al niño de diez años de edad, Antonio Fernández Contreras, natural de Barcelona, cuyo paradero se ignora, para que asistido de su representante legal, comparezca en este Juzgado en el término de diez días, con el fin de explorar al primero y ofrecer el procedimiento al segundo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. El expresado niño se causó lesiones al caerse de una caballería en la carretera de Nerja e ingresó en el Hospital provincial de Granada, y curado por el Médico se marchó. Acordado en causa número 47 de 1934, sobre lesiones.

Dado en Torrox a 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel Prieto.—Por mandato de S. S., Cayetano de Selva.  
JO—8293

## TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Navarra y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 73 de 1934, por lesiones, Juan Alonso Tejedor, de veintiséis años de edad, casado con Adela Bregón, natural de La Seca, ambulante, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y otros extremos acordados en mencionada causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se decretará su prisión y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Manuel Ballesteros.  
JO—8294

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Navarra y de Zaragoza y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 27 de 1934, sobre delito contra la propiedad, Manuel Alcocén Gómez, que dijo ser natural de Cerralles de Utiel, de diecisiete años de edad, ambulante, que dijo iba implorando la caridad pública por Zoera del Gállego, para que, y como comprendido en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa con esta fecha y ampliarle la declaración indagatoria; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Policía judicial, la busca y captura de referido individuo; poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, dando cuenta con urgencia. Dado en Tudela a 25 de Mayo de 1934.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Manuel Ballesteros.  
JO—8295

## UBEDA

En este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Hma. Audiencia provincial de Jaén, dimanada del sumario que se siguió en este referido Juzgado con el número 174 de 1932, sobre atentado, contra Luis Alonso Arciz, hijo de Juan y de Eduarda, natural de Bilbao y vecino de Madrid, de veinticuatro años de edad, chofer; en cuyo sumario la indicada Audiencia, por auto de 27 del pasado Abril, se sirvió declarar comprendido a dicho penado en los beneficios de la ley Amnistía de 24 del mismo mes.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma al penado referido, que se ignora su paradero, expido esta cédula para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ubeda a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).  
JO—8296

## VILLAFRANCA DEL PANADES

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, recaída a una orden de la Superioridad para la citación de Jurados, por la presente se cita a D. Salvador Marimón y Segura, que ha de conocer como Jurado de una causa sobre malversación contra Buenaventura Farrás y otros, señalada para el día 13 de Junio próximo, a las diez de la mañana, para que el día y hora expresados comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, a fin de actuar como Jurado; apercibiéndole de incurrir en la multa de 50 a 500 pesetas si dejare de concurrir sin causa legítima.

Y para su inserción en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de dicho Jurado Salvador Marimón y Segura, se expide la presente en Villafrañca del Panadés a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, Román Prats.  
JO—8300

## COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día 6 de Julio próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de las siguientes fincas, embargadas a Leandro Díaz Montero, para pago de las responsabilidades pecuniarias en causa por lesiones.

## Fincas.

Una tierra en término de Talamanca de Jarama, al sitio de Talamancuilla, de cabida treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas, secano, cereal de segunda; linda: al Norte, resto de la primitiva, que se vende a Alejandro Fernández; Sur, Francisco Moya; Este, Julián del Pozo, y Oeste, herederos de Basilio Martín.

Es la mitad Sur de la que con doble cabida lindaba como la anterior, menos al Norte, que lo hacía con camino número 30 del polígono cinco; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Otra tierra en Talamanca, en el paraje Terrin, de veintiséis áreas y once y media centiáreas, de igual clase; lindante: al Norte, Severiano Pereda; Sur, carretera; Este, Teodomiro Pelayo, y Oeste, resto de la primitiva, que se vende a Alejandro Fernández.

Es mitad Saliente de la que con doble cabida lindaba como la descrita, menos al Oeste, que lo hacía con Ana Ferrer; tasada en trescientas pesetas.

Una viña en Talamanca, al sitio de Terrin, de treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas; lindante: al Norte, Agapito Martín y Juan Sama; Este, el Municipio; Sur, Moreberto Marina y Agapito Martín, y Oeste, José Pereda; tasada en quinientas pesetas.

## Condiciones.

1.º El tipo de subasta es la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de ella ni poster que no consigne el 10 por 100 de dicha tasación.

2.º No aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrantes en autos, sin derecho a exigir otros y sin perjuicio de suplirlos por los medios que autoriza la ley.

3.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Colmenar Viejo a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Royo Fernández.  
JC—519

## GIJÓN—ORIENTE

Don Aurelio Burgos Cruzado, Secretario judicial del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En Gijón a 22 de Diciembre de 1932.

Vistos por el Sr. D. Germán López Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia del distrito del partido, los presentes autos seguidos por doña María de los Dolores Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Ramón Ibaseta Gutiérrez y defendida por el Letrado D. Eduardo Ibaseta Gutiérrez, contra D. Hermenegildo Oviedo Piquero, mayor de edad, casado, Maestro armador y vecino actualmente de Madrid, en el Regimiento de Infantería número 6, antes llamado de Saboya, que no ha comparecido; sobre reclamación de alimentos provisionales; y

Fallo que, estimando la presente demanda, debo de condenar y condeno al demandado D. Hermenegildo Oviedo Piquero a que desde la fecha de la presentación de la misma, satisfaga a su esposa doña María de los Dolores Rodríguez, en concepto de alimentos provisionales, para atender a las necesidades de ella y de su hijo Roberto Fernández, la cantidad de 150 pesetas mensuales, por meses adelantados; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Germán Boañita*."

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Conforme con su original y cumpliendo lo mandado, expido el presente en la villa de Gijón a 24 de Mayo de 1934. El Juez, Aurelio Burgos Cruzado.—El Secretario, Aurelio Burgos.

JC—513

Por la presente y a virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia del distrito de Oriente, del partido, en autos promovidos por doña Elvira Menéndez González, mayor de edad, casada, dedicada a las labores propias de su sexo y de esta vecindad, en la calle del Tejedor, número 13, contra su esposo D. Florentino Alonso González, mayor de edad, casado, peluquero y de esta vecindad, ignorándose actualmente su domicilio; sobre declaración legal de pobreza para interponer demanda de divorcio, se cita y emplaza al demandado D. Florentino Alonso González, para que dentro del improrrogable término de nueve días se persone en dichos autos para contestar la demanda si viere conveniente; bajo apercibimiento que, si dentro de dicho plazo no comparece, seguirá el juicio adelante, entendiéndose con el señor Abogado del Estado las diligencias, sin más citarle ni oírle.

Dado en Gijón a 25 de Mayo de 1934. El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

JC—520

## MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 366 de 1929, por homicidio por imprudencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y en la cantidad de 37.548 pesetas con 12 céntimos, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, dos terceras partes proindiviso de la siguiente:

Finca.—Un solar en término de Carabanchel Bajo, al sitio de La Laguna, de extensión superficial 971 metros con 92 centímetros cuadrados, equivalentes a 12.516 pies y 22 décimas de otro, también cuadrados, sobre el cual hay construidos dos pabellones, el uno de los cuales está destinado a vivienda con planta baja, principal y desván, la planta baja consta de cinco habitaciones y el principal de siete; el otro pabellón está destinado a establo de veintinueve plazas, ahacén de forraje y enfermería; el todo de la finca linda: al Norte o sea al frente, por donde tiene su fachada principal, con la calle de San José; al Mediodía, y espalda, con la calle de la Concepción; al Poniente o derecha, entrando, con solares de D. Eduardo Morales, y al Saliente, o izquierda, con la finca de D. Enrique Carrión y D. Marcos Alvarez.

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad, suplicidos por certificaciones del registro están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JC—522

## MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado número 12 y mi Secretaría, el Procurador D. Francisco Javier Oliva, en nombre de doña Filomena Teilo Pérez, contra su esposo D. Vicente Calero Serrano, sobre separación de personas y bienes de ambos cónyuges, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Madrid, 23 de Mayo de 1934.—Dada cuenta, proveyendo a lo solicitado en el escrito de la parte demandante de 14 de Febrero de 1933, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en él se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para las de los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía, con las variaciones que establece la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y al demandado D. Vicente Calero Serrano, para que en el término de veinte días, contesten a la demanda y formulen en su caso reconvencción, llevándose a efecto el emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula que la ley previene con las copias de la demanda y de sus documentos, y mediante a ignorarse cual sea el domicilio y paradero del demandado, llévase a efecto el emplazamiento del mismo, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, dirigiéndose los oficios a quien corresponda.

Se decreta la separación de ambos cónyuges, señalándose como domicilio de la esposa el que ésta tiene en la actualidad, calle de Casado de Alísal, número 12, piso tercero, y quedando por ahora en poder de la madre el hijo del matrimonio llamado Vicente. Al primer otrosí, a su tiempo se proveerá lo que corresponda. Al segundo, estése a lo acordado, y al tercero, por hecha la manifestación que contiene. Proveyo por S. S. de todo lo cual doy fe, Llorente.—Ante mí, Germán González."

Y para que insertándose en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1934.—Germán González.

JC—514

## MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en el expediente promovido en concepto de pobre por el Procurador Sr. Reixa, en nombre de D. Arturo Rivera Carmona, en su concepto de tutor de los menores doña Dolores, D. Fernando y D. Antonio Rivera Fuentes, sobre declaración de ausencia de doña Flora Fuentes Vareja; se llama a la expresada señora, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, debiendo justificar ante el mismo su mejor derecho, y haciéndose constar que el que reclama hasta ahora la administración de dichos bienes es D. Arturo Rivera Carmona, en el mencionado concepto de tutor de los menores hijos de doña Flora Fuentes Vareja.

Madrid, 24 de Mayo de 1934.—Ante mí, el Secretario, Nicolás Cortés.

JC—521

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en la pieza de adopción de medidas inherentes a la admisión de la demanda de divorcio promovida por doña María Antonia López de Lerma y Sánchez, representada en concepto de pobre por el Procurador Sr. Moreno, contra don Félix Márquez de Prado López de Lerma, de ignorado domicilio y paradero, en los que es parte el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, se cita por medio del presente al referido demandado Sr. Márquez de Prado, para que el día 2 de Julio próximo, a las once de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la vigente ley de Divorcio; bajo apercibimiento de que, si no concurre, se llevarán a efecto, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC—523

## MELILLA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Melilla y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos número 55 general y 12 de clase de 1933, sobre juicio verbal civil, reclamación de 3.588 pesetas o un año de salario, en concepto de indemnización por accidente de trabajo ocurrido el 18 de Mayo de 1931 en las canteras de Sidi-Musa, promovidos por el indígena Haddi Ben Haddu Ben Moharedi, mayor de edad, jornalero, casado, de esta vecindad, contra la Empresa Nacional de Obras de España, Sociedad Anónima Española, domiciliada en Madrid, primeramente en Recoletos, 12, luego en Alcalá, 93 o Espalter, 7, y hoy en ignorado domicilio, se ha acordado citar y se cita a la mencionada Empresa Nacional de Obras de España, Sociedad

Anónima Española, conforme a lo dispuesto en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezca en legal forma ante la Sala Audiencia de este Juzgado (calle de Pablo Iglesias, 4), el día 23 de Junio próximo y hora de las diez y media, en que tendrá lugar la celebración del juicio verbal de referencia; apercibiéndola comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber a dicha parte demandada que el actor ha propuesto prueba de confesión judicial, documental, pericial y testifical, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 461 del vigente Código de Trabajo y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de los respectivos escritos e interrogatorio; e igualmente se cite al representante legal de dicha Compañía, para que comparezca el expresado día y hora del juicio, a absolver bajo juramento o promesa indecisoria las posiciones presentadas, declaradas pertinentes; apercibiéndole que caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Dado en Melilla a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).

JC—527

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número de la Jefatura de Montes 25 sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado vecino de Cenicientos Manuel Rosado Adrada, sobre pastoreo en el taller de veinticinco cabrios, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho multado, y por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día 11 del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; y que los bienes se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de 540 pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Una viña en término de Cenicientos, al sitio de Machunal, de tres cuartillas de terreno aproximadamente con 400 cepas y dos higueras, Linda; saliente Ramón García, M. Telesforo Herradón, Poniente Luis Zurdo y Norte Anacleto Escovar.

Un terreno en el mismo término al sitio de los Llanos, de haber media fanega de sembradura. Linda; Saliente, Leonadio Ampuero, N. Manuel Rosado. Norte y Poniente el mismo.

Que el remate podrá hacerse de calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Megía.

JC—516

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, de la Jefatura, sobre exacción de multa recaída en el expediente número 24 ta impuesta por dicho Centro, contra la multada vecina de Cenicientos Sinfarosa Fermosel, sobre pastoreo en el taller de 50 cabrios, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de la dicha multada, por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día 11 del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de 800 pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Una casa sita en la villa de Cenicientos y su calle de Peligro, núm. 20, compuesta de planta baja y alga de celda de doblado. Linda derecha entrando con Víctor Gil; izquierda Eutaquio Rodríguez y espalda el mismo Víctor Gil.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Megía.

JC—517

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos de juicio universal de quiebra promovidos por D. Juan Otero Torricas y otros, contra D. José Vilaseca González y doña Luisa Asusquet Perachy; por medio del presente, se hace saber a los acreedores de dichos quebrados, que para la celebración de la Junta de acreedores para la graduación de los créditos, se ha señalado el día 27 de Junio próximo, a las diecisiete horas.

Sevilla, 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, Licenciado Manuel Prado.

JC—523

## SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 13 gallinas, una negra y las otras de color melado, substraídas a

Salvador Riera Soler del cercado que poses al lado de su casa, sito en las afueras de esta población, hecho ocurrido en la madrugada del día 18 de los corrientes; procediéndose a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 47 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 21 de Mayo de 1934.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—8223

## TUDELA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador de turno con Alejandro Bozal en nombre de doña Guadalupe Olloqui Díaz, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, con domicilio actual en Barcelona, para litigar en juicio de divorcio contra su esposo D. José Ocón Eslava, en ignorado paradero; ha acordado conferir traslado de dicha demanda incidental al expresado Sr. Ocón, emplazándole para que comparezca a contestarla ante este Juzgado, dentro del término de nueve días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, Licenciado Manuel Hallestero.

JC—529

## ZAFRA

Don Adolfo Banedo de Valenzuela, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Jiménez Marzo, cuyas circunstancias se ignoran, por tener decretada su prisión en la causa que se le sigue, por estafa, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra a 21 de Mayo de 1934.—El Juez, B. de Valenzuela.—El Secretario (ilegible).

JO—8226

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.